

REGLAMENTO INTERNO EN LO REFERIDO A CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1. Presentación

Los establecimientos educacionales de la Provincia de Chile y en particular el Liceo Parroquial San Antonio, es un establecimiento confesional en el que se vive, profundiza y celebra la fe católica, razón por la cual hace transversal a su gestión cotidiana la vivencia del respeto, la solidaridad, el diálogo, la valoración del trabajo bien hecho, responsabilidad, fraternidad, la verdad. Siendo propios de su carisma la fe ilustrada, la vivencia permanente de la liturgia y la formación de comunidades pastorales.

El Liceo Parroquial San Antonio, está reconocido oficialmente por el Estado como cooperador de la función educacional según resolución exenta 1598/1989 asignándole el rol base de datos (RBD) 24427 - 9 y su entidad sostenedora es Fundación Educacional Liceo Parroquial San Antonio.

En su Proyecto Educativo Institucional denominado "Proyecto Educativo Evangelizador Viatoriano" (en adelante PEEV) se define como un establecimiento disciplinado y exigente, que tiene funcionarios, apoderados y estudiantes que ven en el esfuerzo, la perseverancia, la honestidad y la disciplina valores fundamentales para la convivencia mutua y para su propia vida.

Para resguardar la correcta aplicación y vivencia del PEEV al interior de la comunidad educativa se establece el Reglamento Interno en lo referido a convivencia escolar (en adelante REGLAMENTO INTERNO) que:

- a. Establece las condiciones sociales, culturales, relacionales que permiten generar un ambiente adecuado y propicio para la formación de los estudiantes en el perfil viatoriano.
- b. Rige las relaciones formales establecidas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, según su rol, deberes, derechos y actuaciones.
- c. Tendrá una vigencia de tres años calendario completo. Durante los últimos seis meses de vigencia, se iniciará un proceso de revisión y reformulación, proceso en el que participarán todos los actores de la comunidad según lo establezca el sostenedor y el rector del establecimiento.

2. Definición de convivencia escolar

Entendemos la convivencia escolar como *"la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa Viatoriana, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes, entendiéndose éste como el desarrollo socio-afectivo, espiritual e intelectual. La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de la comunidad, sustentada en la práctica de los valores del Evangelio, como son el respeto mutuo, la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa, basada en el diálogo y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa"*.

3. Principios orientadores del Reglamento Interno en lo referido a convivencia escolar (REGLAMENTO INTERNO)

Los principios orientadores del REGLAMENTO INTERNO son los siguientes:

- 3.1 Velar por la no discriminación y el respeto a la diversidad, considerando que esta última se ejerce en el contexto educativo y respetando las normas acordadas por todos los miembros de la comunidad educativa.
- 3.2. Velar porque los miembros de nuestra comunidad educativa seamos respetuosos del entorno natural y cultural, permitiéndonos la construcción de una sociedad, conocedora de su pasado, consciente de su presente y responsable de su futuro.
- 3.3. Velar para que todos los miembros de la comunidad educativa, actuemos considerando el principio de igualdad como ciudadanos y atendiendo a las diferencias propias de los roles que nos corresponde ejecutar al interior del establecimiento.
- 3.4. Asegurar que todos los miembros de la comunidad tengan derecho a un proceso justo.

4. **Objetivos del Reglamento Interno en lo referido a convivencia escolar (REGLAMENTO INTERNO).**

Son objetivos del REGLAMENTO INTERNO, los siguientes:

- 4.1. Regular las relaciones armónicas, de respeto y fundamentadas en el diálogo de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 4.2. Generar un ambiente adecuado para el proceso de aprendizaje – enseñanza y el desarrollo de la actividad laboral.
- 4.3. Establecer los mecanismos de comunicación oficial entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- 4.4. Definir los protocolos de actuación en casos de: sospecha de acoso escolar, discriminación, sospecha de abuso sexual, maltrato entre los miembros de la comunidad, consumos, porte y/o tráfico de alcohol y drogas, accidentes escolares y primeros auxilios, estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, salidas pedagógicas, enfermedades prolongadas, toma del establecimiento y/o paro de actividades, riesgo de ideación suicida y automutilación, porte o tenencia de armas, de hurto o robo, ocurrencia de otros delitos, enfermedades psiquiátricas, vulneración de derechos, fallecimiento de miembros de la comunidad educativa y otros.
- 4.5. Construir una comunidad educativa en la que se genere el diálogo como medio de resolución de conflictos.
- 4.6. Establecer los mecanismos de sanción por infracción de normativa y de reconocimiento por la promoción del PEEV, para cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- 4.7. Definir mecanismos de apelación.
- 4.8. Formar cristianos comprometidos con su realidad, preferentemente con los más pobres.
- 4.9. Contribuir a la formación de ciudadanos responsables con vocación democrática.
- 4.10. Enseñar a nuestros estudiantes a vivir fraternalmente con otros, respetando y valorando mutuas diferencias y normas básicas de bien común.
- 4.11. Observar, reguardar la ejecución de una conducta acorde a estos principios, de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 4.12. Promover el respeto a la diversidad al interior de la comunidad educativa, de acuerdo a lo establecido en el PEEV.
- 4.13. Fortalecer en la comunidad, el respeto al medio ambiente natural y cultural.

5. **Organización y gestión de la convivencia escolar.**

Para velar por los principios y el logro de los objetivos planteados en el Reglamento Interno, cada Liceo tendrá encargados de convivencia escolar y un equipo de formación:

5.1. Encargados de Convivencia

Son encargados de convivencia en cada ciclo educativo los siguientes:

Ciclo educativo	Encargado	Apoyo y/o ayudante
Incluye a los estudiantes, apoderados y docentes, asistentes de la educación desde el Prekinder al 6° año de educación básica	Directora del ciclo educativo, nombrada por el Rector. Sra. Marcela Iribarren B.	Equipo de Orientación, Profesor Jefe e Inspectoría
Incluye a los estudiantes, apoderados y docentes, asistentes de la educación desde el 7° Básico al 4° año de educación media	Director del ciclo educativo, nombrado por el Rector. Sr. Jorge Arancibia S.	Equipo de Orientación, Profesor Jefe e Inspectoría

Es deber de cada encargado de convivencia:

- 5.1.1. Velar por el cumplimiento de los principios y objetivos del REGLAMENTO INTERNO.
- 5.1.2. Aplicar el REGLAMENTO INTERNO en todos los casos de los que esté en conocimiento.

- 5.1.3. Aplicar los protocolos de actuación estipulados en este reglamento, cuando esté en conocimiento de los hechos.
- 5.1.4. Informar al Rector los eventos de convivencia de acuerdo a lo estipulado en el REGLAMENTO INTERNO.
- 5.1.5. Elaborar el plan de gestión anual, presentarlo a las instancias pertinentes e implementarlo eficientemente.

5.2. Equipo de Convivencia Escolar

El equipo de convivencia escolar está integrado por el director de cada ciclo (encargado de convivencia), orientador y psicólogo.

5.2.1. Constitución y funcionamiento del equipo de convivencia.

- 5.2.1.1. El equipo de convivencia deberá reunirse sistemáticamente, de acuerdo a lo establecido en el plan de gestión.
- 5.2.1.2. Convoca el encargado de convivencia.
- 5.2.1.3. Su finalidad es estudiar los mecanismos de apoyo para la atención integral de los miembros de la comunidad.
- 5.2.1.4. La intervención y/o aporte del resto de los integrantes, irá en función de enriquecer la información, con respecto al tema, para fortalecer las intervenciones futuras, en las áreas respectivas.

5.3. Conductos regulares para todo evento.

En todo evento asociado a la convivencia escolar, es deber de los miembros de la comunidad educativa informar:

- 5.3.1. En caso de estudiantes y apoderados, cuando se cometen faltas graves o gravísimas.
 - a. La primera instancia es informar al profesor jefe respectivo.
 - b. El profesor jefe deberá informar al director del ciclo respectivo.
 - c. El director deberá informar al Rector.
- 5.3.2. Si por algún motivo, los acontecimientos son conocidos en primer lugar por el director o rector, ambos deberán resguardar que la información sea conocida también por el profesor jefe e informar al estudiante o apoderado la destinación de su caso, de acuerdo a conducto regular, si corresponde.
- 5.3.3. En caso de funcionarios, cuando se cometen faltas leves, graves o gravísimas, en relación a los estudiantes y apoderados.
 - a. La primera instancia es informar al director del ciclo respectivo.
 - b. El director deberá informar al Rector.
- 5.3.4. Si por algún motivo, los acontecimientos son conocidos en primer lugar por rector, este deberá resguardar que la información sea también conocida por el director e informar destinación del caso, de acuerdo a conducto regular, si corresponde.

6. Mecanismos de comunicación, familia – escuela.

6.1. Uso de agenda escolar:

La Agenda es el nexo oficial, entre el Liceo y la familia. Debe ser revisada, periódicamente por el Apoderado, pues, a través de ella, el Liceo envía información relevante.

A través de este medio, el apoderado deberá solicitar entrevista con docentes del establecimiento.

El Liceo entrega, de manera gratuita, la agenda escolar al inicio de cada año académico a todos los estudiantes.

En caso de pérdida de la agenda escolar, deberá informar a la Dirección respectiva para acordar un mecanismo de sustitución.

6.2. Uso de mail:

Es un medio de comunicación oficial, desde el Liceo hacia la familia. Cada apoderado deberá entregar su correo electrónico al momento de la matrícula, acto en el que además autoriza su uso como mecanismo de información desde el Liceo hacia él.

El Liceo sólo posee un correo electrónico institucional. De ser modificado éste, será responsabilidad de la institución educativa, notificar a sus apoderados dicho cambio. Así mismo, si el apoderado, modifica su correo electrónico, será responsabilidad de él, informar al Liceo dicha modificación.

6.3. Uso de teléfono:

No es un medio de comunicación oficial, sin embargo, es un medio de comunicación válido en las siguientes circunstancias: en caso de citaciones emergentes, en caso de situaciones de carácter urgente (accidentes, incidentes), para recordar citaciones, información de sala de primeros auxilios (de acuerdo a protocolo).

En los casos en los que sea necesario evidenciar la comunicación telefónica (por ejemplo, citaciones reiteradas sin efecto), ésta se realizará en presencia de al menos un funcionario del Liceo, como evidencia del desarrollo y desenlace de esta comunicación, siendo registrada en la hoja de observaciones.

6.4. Uso de redes sociales:

Como regla general, un estudiante no podrá tener contacto de índole personal a través de cualquier red virtual con un funcionario (Facebook, Twitter, Instagram, WhatsApp, etc.).

Este tipo de nexo se puede establecer cuando exista un justificado uso pedagógico o pastoral; evitando el intercambio de información personal, de acuerdo a lo estipulado en la ley de inclusión que indica: *“No es adecuado que los estudiantes mantengan contacto a través de las redes sociales y cuentas personales con adultos, dado que dichas redes pueden constituir una vía para el acoso sexual o de otra índole, en contra de menores de edad”*.

6.5. Página web del Liceo:

El Liceo cuenta con página web institucional en la que se pueden encontrar: Proyecto Educativo Evangelizador Viatoriano, todos los reglamentos en su versión completa, además de información actualizada sobre actividades relevantes.

6.6. En caso que el Apoderado no sea ubicado por los medios anteriormente mencionados, el Liceo notificará a los Apoderados a través correo certificado enviado a la dirección informada el día de la matrícula.

CAPÍTULO II DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante es la primera y última razón de la comunidad educativa, a su formación integral se orienta toda la organización del Liceo. Debe ser participativo en este proceso e intervenir activamente en todas las etapas de la misma, de acuerdo con su edad y capacidad, con responsabilidades proporcionadas a su capacidad de compromiso.

1. Quiénes son estudiantes y/o alumnos.

Es estudiante, todo sujeto matriculado en nuestro establecimiento, en cualquier nivel educativo, durante un año lectivo.

2. Perfil del estudiante Viatoriano.

Un estudiante que vive, profundiza y celebra la fe.

- Se descubre como hijo de Dios.
- Descubre su vocación cristiana y su compromiso con la misión eclesial.
- Se siente llamado a vivir en comunidad su fe.

- Tiene una sólida formación religiosa.
- Integra la fe y vida en su realidad personal.
- Se compromete en el cultivo de la fe.
- Entiende y respeta la vida como un don de Dios.
- Descubre en Nuestra Señora de las Gracias, San Viator y el P. Luis Querbes modelos de vida cristiana.
- Participa activamente en la vida litúrgica y sacramental de la iglesia.
- Integra en su vida el hábito de la oración.

Un estudiante que vive y se forma en valores.

- Se compromete como líder cristiano con la realidad de su entorno, especialmente por los más pobres.
- Desarrolla una actitud reflexiva de la realidad social, cultural y económica dejándose iluminar por el Magisterio de la Iglesia.
- Establece relaciones fraternas con todos.
- Logra un sentido de compromiso en todos los ámbitos de su vida en relación a los demás.
- Establece relaciones de respeto con las personas e instituciones.
- Genera un sentido de pertenencia con el Liceo y reconoce en él un aporte para su vida y la sociedad.
- Valora la familia como el pilar fundamental de la sociedad y de la educación cristiana.
- Asume la disciplina, el esfuerzo y la exigencia como elementos formadores.
- Integra su vida afectivo – sexual de acuerdo a su vocación específica.
- Logra autonomía responsable, vive autónomamente y con libertad responsable.
- Hace uso del tiempo y de los medios de comunicación social.
- Descubre, desarrolla, respeta y valora sus propias capacidades.

Un estudiante que busca la excelencia académica.

- Se compromete con su proceso de aprendizaje.
- Asume el aprendizaje como un proceso permanente.
- Obtiene los más altos logros académicos según sus propias capacidades.
- Se preocupa del desarrollo permanente de sus capacidades cognitivas.
- Es autónomo en el proceso de aprendizaje y con hábitos de estudio, que le permiten alcanzar el máximo de sus capacidades.
- Se proyecta en la Educación Superior.

3.Derechos de los estudiantes.

Todos los miembros de la comunidad están obligados a respetar los derechos de los estudiantes, sin perjuicio de las naturales limitaciones que dichos derechos pudieran tener.

Son derechos de los estudiantes, de acuerdo a lo establecido en la Ley, al PEEV y al compromiso y adhesión declarado con él, los siguientes:

- Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, de acuerdo con el PEEV.
- Recibir una educación que le ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- No ser discriminado arbitrariamente, a que se respete su integridad y dignidad por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- Se respete su libertad personal y conciencia, sus convicciones ideológicas y culturales, conforme el Reglamento Interno y el PEEV.
- Recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales, de acuerdo a la capacidad operativa del establecimiento.
- Utilizar la infraestructura del establecimiento para desarrollar actividades educativas, conforme a lo establecido por el Liceo.
- Recibir orientación educacional y vocacional.

- Recibir información que le permita optar a posibles ayudas y poder acceder a beneficios sociales externos, como de protección social en los casos de accidentes o infortunio familiar.
- A expresar cualquier duda referente a situaciones que involucren relaciones humanas de forma cordial, con respeto y franqueza, lealtad y con apreciación objetiva de los hechos.
- Recibir del establecimiento servicios educativos para que se pueda desarrollar física, mental, moral, espiritual y socialmente en condiciones de libertad y dignidad.
- Asociarse, en función de su edad y grado de madurez, a organizaciones de acuerdo a la ley y con las normas establecidas en el establecimiento.
- Participar en algunas fases del proceso organizativo interno del establecimiento, cuando rectoría lo estime conveniente, así como en instancias establecidas por ley.
- Recibir una formación que apunte al desarrollo de su personalidad de acuerdo con el PEEV.
- Manifiestar sus opiniones en un marco de respeto hacia las personas que integran la comunidad educativa, considerando el correcto uso de formas y medios de expresión.
- Ser informado de las causas, motivos y las consecuencias de la aplicación de una sanción que afecte a su persona.
- Ser informado de las pautas evaluativas, a ser evaluado y promovido de acuerdo a un sistema objetivo, transparente de acuerdo al reglamento de evaluación.
- Apelar, representado por su apoderado, a las resoluciones emanadas del centro educativo, según el reglamento de convivencia
- Realizar sugerencias para la mejora, que el estudiante estime conveniente siempre que sean realizadas con respeto a través de los conductos regulares y acorde a la conducta de un estudiante Viatoriano.
- Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.
- Participar en la vida cultural, deportiva, recreativa y pastoral del establecimiento educacional.
- Que se respeten sus tradiciones y costumbres de los lugares que residen.

4. Deberes de los Estudiantes.

La formación integral de la persona, en todas sus dimensiones es el objetivo primordial del proyecto educativo del Liceo. Esto implica que los estudiantes, además de los derechos citados, tienen que cumplir determinadas obligaciones o deberes. La actitud positiva para asumir como propios estos deberes y el empeño por cumplirlos, es uno de los pilares fundamentales para contribuir a una sana convivencia escolar, tanto en el aula como fuera de ella.

Los deberes de los estudiantes son:

- Adoptar un comportamiento, al interior y fuera del establecimiento, de acuerdo con el modelo educativo que ofrece el PEEV y al Reglamento Interno.
- Respetar a los integrantes de la comunidad educativa, colaborando con ellos en la creación de un adecuado clima de convivencia y solidaridad que favorezca la integración y el trabajo escolar.
- Dar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir a clases y ser puntual.
- Esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- Participar activamente en el trabajo escolar, cumplir el horario lectivo y seguir puntualmente las orientaciones emanadas del Liceo.
- Cumplir las responsabilidades que el estudiante ha asumido en función de la construcción de la comunidad educativa.
- Usar correctamente las instalaciones, mobiliario y material didáctico que el establecimiento pone a su disposición.
- Asistir a las diversas actividades que ofrece el Liceo (Pastoral, psicología, orientación, psicopedagogía, asistente social, etc.) de carácter obligatoria.
- Participar en las actividades pastorales, académicas, formativas y/o extraescolares organizadas por el establecimiento.

- Promover un ambiente de relaciones interpersonales en las que se privilegie los valores de la justicia, respeto, fraternidad, solidaridad y servicio.
- Asumir una actitud de respeto, franqueza, lealtad en la resolución de cualquier duda referente a situaciones que involucren relaciones humanas.
- Asumir la responsabilidad de su propia formación académica valórica y espiritual de acuerdo a su etapa de desarrollo.
- Respetar y seguir los conductos regulares, en toda acción del proceso de aprendizaje.
- Conocer, respetar y dar cumplimiento al PEEV y el Reglamento Interno.

5. Presentación personal.

Hace referencia a las normas que regulan la imagen exterior de nuestros estudiantes hacia la comunidad, pretenden uniformar la vestimenta tanto formal como deportiva, además de promover una presentación adecuada, limpia y ordenada. La responsabilidad es del apoderado y del estudiante, quienes deberán velar por el cumplimiento de estas normas.

Las normas aquí estipuladas tiene por sentido ayudarnos a:

- Generar un ambiente de aprendizaje adecuado, basado en el orden, la formalidad, el respeto y la presentación personal limpia y ordenada.
- Velar por la igualdad y la no discriminación entre los estudiantes.
- Fomentar la identidad de los estudiantes con el Liceo y darnos símbolos comunes de pertenencia.
- Distinguir fácilmente a los miembros de la comunidad y colaborar con la seguridad del recinto que deben ejercer porteros, inspectores, entre otros.

Por todo lo anterior, el uso del uniforme es de carácter obligatorio.

5.1 Descripción de uniforme formal y deportivo de estudiantes.

Uniforme formal

Para las damas: Jumper azul marino con un alto máximo de 3 cm. sobre la rodilla, blusa blanca, medias azul marino, zapatos negros tradicional sin plataforma, insignia cosida al centro del jumper (5 centímetros bajo el borde superior), corbata azul, suéter cuello en “V” y blazer azul marino.

- Para Cuarto de Enseñanza Media, la corbata, el suéter y las medias son de color gris.
- En Ed. Inicial el uniforme es el buzo escolar oficial del Liceo y el uso de delantal azul marino es obligatorio.
- De 1° a 6° Básico el uso de delantal a cuadrille azul es obligatorio.

Para los varones: Pantalón gris de corte recto (a la cintura, no aflautados, ni pitillo y de talla acorde al alumno) vestón azul marino, insignia cosida en el bolsillo superior izquierdo de la misma, zapatos negros tradicional, camisa blanca, corbata azul, suéter azul marino cuello en “V”.

- En Ed. Inicial el uniforme es el buzo escolar oficial del Liceo y el uso de delantal azul marino es obligatorio.
- Para Cuarto de Enseñanza Media, la corbata y el suéter son de color gris.
- De 1° a 6° Básico el uso de cotona café es obligatorio.
- En invierno se podrá usar parkas y otros accesorios (bufanda, gorro, ballerinas, etc.) en tonos azul marino o grises en el caso de 4° año Medio.
- No se permitirá el uso de suéter con gorro, como tampoco agujeros en las mangas del suéter.

Bolso Escolar: se permite el uso de mochila o bolso tradicional de colores sobrios, sin adornos ni figuras. No se permitirá el uso de bolsos de tipo playero, de colores, artesanal o de otro tipo.

d. No se debe traer joyas, ni adornos de fantasía, ni otros objetos que llamen la atención o se aparten de una presentación personal normal. El Liceo no se hace responsable por pérdidas de cualquier tipo.

Uniforme deportivo:

Damas y varones:

- Polerón: de algodón, color azul rey, con vivos azul marino en cuello, mangas y costados, cada vivo llevará orilla blanca.
- Pantalón; de algodón azul marino, con un vivo color azul rey a cada costado de la pierna: cada vivo será orillado con borde blanco. Deben ser a la cintura, no aflautados, ni pitillo.
- Polera: cuello polo, de algodón, color azul rey, cuello y vivos color azul marino. Los vivos van en los costados del cuerpo y en cada manga
- Polera de recambio: cuello polo, de algodón y blanca. Sin ningún diseño.
- Short varones: de algodón, de largo hasta la rodilla, color azul marino, con un vivo color azul rey a cada costado de la pierna; cada vivo será orillado con borde blanco. Deben ser a la cintura y no aflautados.
- Calzas damas: de algodón, color azul marino, con dos vivos a los costados color azul rey.
- Zapatillas blancas o negras sin plataforma.
- Calcetines blancos.

Todas las prendas deportivas deben tener la silueta de la insignia del Liceo bordada en color azul marino.

El buzo deportivo es exclusivo para los días que tengan clases de Educación Física y para otras actividades que determine el Liceo.

Para las actividades ACLE los alumnos deben usar el mismo buzo oficial.

5.2 De la presentación personal, limpieza y orden.

- a. No se permite el uso de pantalones pitillos dentro del uniforme, ya sea formal y/o deportivo.
- b. El buzo deportivo solamente debe utilizarse en las clases de Educación Física y salud, talleres extraescolares y/o cuando el establecimiento lo autoReglamento Interno.
- c. **En el caso de las damas de todos los niveles:** Peinado sencillo y ordenado, color de pelo natural, sin joyas ni adornos, uñas cortas, limpias y sin esmalte. No debe usar maquillaje.
- d. **En el caso de los varones de todos los niveles:** Pelo corto, formal, corte tradicional, color de pelo natural. El corte se evaluará considerando que en la parte posterior no alcance el cuello de la camisa y las patillas cortas (no deben sobrepasar la mitad de la oreja). Deberá estar bien afeitado, no podrá usar bigote ni barba de ningún modo. Sin aros u otros adornos que no correspondan al uniforme. Tampoco puede usar maquillaje, pintura o esmalte de uñas.
- e. **Tanto damas como varones de todos los niveles, no deben lucir:** cortes de pelo de fantasía (mohicanos, dibujos, rapados, entre otros) y piercing u otros accesorios similares como expansores.
- f. Cualquier dificultad del estudiante para usar determinada prenda del uniforme (por razones médicas u otras), debe ser planteada por el apoderado en entrevista con dirección.
- g. No se permite el uso de polerones que no pertenezcan al uniforme oficial. Excepto los autorizados para los estudiantes de 4º años de educación media por Rectoría, considerando los criterios de diseño y contenido mínimo, normas establecidas en el reglamento respectivo.
- h. No está permitido el uso de accesorio como aros largos o colgantes vistosos, para velar por la seguridad de los estudiantes.
- i. La persistencia del no cumplimiento de estos aspectos en más de dos oportunidades será considerada como una falta y será sancionada como lo indica este Reglamento.
- j. El establecimiento administrara una bodega de "objetos perdidos" que atenderá a los estudiantes, padres, apoderados que deseen retirar prendas pérdidas durante la semana, mes o semestre, en horarios que serán informados por la Dirección de Ciclo al inicio de cada año escolar.
 - Las prendas no reclamadas al término de cada semestre, serán donadas al Bienestar Social.

5.3 Material escolar

- a) Cada curso se hace responsable del interior y exterior de la sala de clases que ha ocupado.
- b) Se recomienda no portar elementos ajenos al material escolar, tales como celulares, reproductores de música, etc.
- c) Queda prohibido portar objetos de valor como joyas, ordenadores de uso personal, cámaras fotográficas entre otros.
- d) Estos objetos al entrar al establecimiento tienen valor cero pesos.

6. De la responsabilidad

Son las normas que regulan la responsabilidad y el compromiso de los alumnos en relación a la asistencia regular a clases, la justificación de ausencias, la puntualidad y el cumplimiento de sus deberes escolares. Las normas aquí detalladas nos permiten:

- Tener orden en las horas de entrada y salida con espacios claros para el cumplimiento de deberes y el descanso.
- Crear y practicar hábitos que nos harán adultos responsables.
- Generar respeto entre pares y la comunidad escolar.
- Aprovechar mejor el tiempo y comprender mejor lo visto en cada asignatura.

6.1 Puntualidad.

Es el cuidado y diligencia para llegar a un lugar a la hora convenida, lo que le permita realizar las acciones planificadas para el desarrollo adecuado de sus aprendizajes.

La puntualidad es un valor que inculcamos en nuestro Proyecto Educativo porque está asociada al logro del crecimiento personal y a la proyección futura del estudiante.

- Por lo anterior un estudiante de nuestro colegio no debe llegar atrasado.
- La jornada de clase comienza a:
Pre kínder a las 14:00 hrs.
Kínder a las 9:00 hrs.
1° a 6° Año Básico a las 8:00 hrs.
De 7° a 4° año medio a las 7:45 hrs.
El horario de salida correspondiente a cada curso, es informado al inicio de cada año escolar.

Se considerará como atraso el ingreso al establecimiento o a la sala de clases una vez iniciada la jornada o inicio de clases en horas intermedias.

Frente a los atrasos se procederá de la siguiente forma:

- a) Inspectoría controlará atrasos, dejando la constancia de estos en el "Registro Informático FULLCOLLEGE", el cual automáticamente notificará al apoderado vía correo electrónico.
- b) Atrasos después de recreos: estando en el Liceo, el estudiante no tiene motivo para llegar atrasado.
- c) Cuando hay atrasos reiterados en el tiempo se aplicarán las siguientes acciones:
 - A los cinco atrasos, debe asistir el apoderado a entrevista con Inspectoría.
 - A los diez atrasos, asiste el apoderado a entrevista con profesor Jefe, la medida será: cumplir una hora de trabajo pedagógico y una hora de trabajo comunitario después de clases.
 - A los quince atrasos, el apoderado asiste a entrevista con Dirección, el estudiante deberá cumplir con 2 trabajos pedagógicos y un trabajo comunitario días distintos después de clases.
 - Si el alumno reitera la falta, cada cinco atrasos se aplicarán las mismas acciones del punto anterior y además el reglamento de apoderados.

Importante:

- Hasta 6° básico el apoderado o un adulto autorizado por éste, acompañará al alumno durante el trabajo pedagógico.
- Para el trabajo comunitario el Liceo dispondrá de un listado de acciones en informará al apoderado el protocolo de aplicación.

6.2 Asistencia

- El alumno debe asistir a todas aquellas actividades programadas por el Liceo de carácter obligatorio y a aquellas que el estudiante se ha comprometido voluntariamente.
- La inasistencia a cualquier actividad obligatoria debe ser justificada por el apoderado, vía agenda escolar (el mismo día de su reincorporación al establecimiento) o personalmente en inspectoría colegial, después de ese plazo.
- Ninguna inasistencia libera al estudiante de sus responsabilidades académicas y extraescolares, es deber del alumno y del apoderado tomar las medidas necesarias para ponerse al día.

6.3 Cumplimiento de deberes escolares.

- El estudiante debe ser ordenado, atento y responsable para traer al Liceo todos los materiales y útiles que necesite en la jornada. Ante cualquier descuido, el Liceo no admitirá entregas posteriores de ningún material escolar olvidado en casa por el alumno.
- El estudiante debe cumplir con las tareas y obligaciones escolares que han solicitado los docentes.
- El estudiante debe cumplir con sus obligaciones académicas tanto con estudio sistemático y comportamientos responsables frente al quehacer pedagógico.
- El estudiante debe traer diariamente su agenda escolar, que es el nexo entre el Liceo y el hogar. Es deber del apoderado revisarla diariamente y firmarla cuando corresponda.

6.4 Mal uso de objetos.

- Los docentes o inspectores podrán retirar los objetos que los estudiantes utilicen inadecuadamente o sin autorización, durante el desarrollo de las clases, actos, ceremonias, ACLE, actividades de representación etc...
- El docente o inspector deberá dejar registro en el libro de clases y enviar la comunicación correspondiente al apoderado; entregando el mismo día a Inspectoría el objeto retirado.
- Los objetos retirados se entregarán a los apoderados a través de inspectoría, en horario fijado para este efecto.

7 De las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

Son las normas que regulan las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y que tienen por función resguardar la formación social de nuestros alumnos de acuerdo a nuestro Proyecto Educativo.

Las normas aquí estipuladas nos ayudan a:

- Incentivar el respeto, la sana convivencia dentro y fuera del Liceo.
- Prevenir conductas de violencia o agresión entre estudiantes y si éstas se producen, ayudan a que no se repitan.
- Que las actividades colegiales se desarrollen en un clima de armonía.
- Crear y estar en un ambiente en el que nos sentimos contentos de venir al Liceo
- Respetar y no discriminar a compañeros ni profesores.
- Ser tratados por igual.
- En la relación con los distintos integrantes de la comunidad educativa el alumno debe mantener una actitud cordial, de buen trato, evitando modales bruscos y lenguaje grosero.
- Al dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa debe tener una actitud de deferencia y respeto.

- La pertenencia del alumno al Liceo debe manifestarse con un buen comportamiento en todo momento y lugar, por ejemplo: calles, paseos públicos, medios de movilización, estadios, espectáculos deportivos, artísticos, etc.
- Se debe cuidar un ambiente sano, respetuoso, solidario, servicial y cordial de nuestros alumnos en todos los niveles educativos.
- No deben existir acciones individuales o colectivas que interrumpan o afecten una sana convivencia educativa, ni que afecte a un alumno u otro miembro de la comunidad escolar.
- Nuestros alumnos observarán una conducta adecuada de respeto, disposición y honestidad en el trabajo escolar colaborando en la construcción de un adecuado ambiente de aprendizaje.

8 Del cuidado de los materiales escolares e infraestructura del Liceo.

Son las normas que regulan el cuidado de la infraestructura y del material escolar que busca comprometer a los alumnos y alumnas en el cuidado de los bienes.

Estas normas:

- Son un aprendizaje para la vida, pues el cuidado de los recursos disponibles a nuestro servicio es velar por el bien común.
- Nos ayudan a ser más eficientes en el uso de los recursos.
- Si todos las cumplimos, nos cuidamos todos y velamos por los recursos para nuestro aprendizaje.

Por lo anterior:

- Todos los alumnos tienen la obligación del cuidado y mantención de todos los sectores de la infraestructura del Liceo.
- Cada alumno será responsable de la mesa, silla y casillero que le fueron asignados por el Profesor Jefe del curso. No se deben realizar rayados con plumones u objetos punzantes ni ningún destrozo al material escolar.
- Es obligación del alumno cuidar todo el material didáctico del Liceo y que es de uso común.
- Los alumnos no podrán realizar rayado o escritura de carteles, consignas políticas o de otra índole, dibujos groseros, etc. en murallas, vidrios, cubiertas de mesas, sillas, casilleros, pizarrones, cuadernos, telones y servicios higiénicos, ya que atenta directamente contra los valores que forman parte de nuestro estilo educativo.
- Todos los estudiantes sean cuidadosos con los materiales tecnológicos que les son entregados o puesto a su disposición para el trabajo escolar (computadores, accesorios, notebook, data show, otros), manipulándolos adecuadamente, manteniendo la configuración y estructura con la que le fue facilitado.

9 Del respeto por los lugares y objetos religiosos

Son las normas que generan respeto y protección por aquellos lugares y objetos “consagrados” para la celebración litúrgica y sacramental, por medio de las cuales pretendemos formar una sensibilidad especial hacia los elementos de lo sagrado.

Las normas aquí listadas:

- Son reflejo de nuestros valores institucionales.
- Nos distinguen de otros Liceos, por nuestra formación religiosa.
- Nos ayudan a tener una actitud de respeto hacia Dios y a nosotros mismos.
- Nos permiten generar un mejor ambiente de convivencia y aprendizaje.

A partir de ello:

- Mantener una actitud respetuosa durante la oración; participando activamente en ella o guardando respetuoso silencio, sin realizar otro tipo de actividades.
- Cuidar los objetos religiosos dispuesto en las salas de clases, pasillos y patios.
- Todos los alumnos deberán cuidar la capilla y los elementos que en ella se encuentren, demostrando una actitud de respeto hacia lo religioso.

- Los alumnos deberán comportarse adecuadamente en ella, lo que implica silencio y una actitud de recogimiento.

10. **Acciones de prevención y monitoreo para la sana convivencia escolar.**

Los establecimientos Viatorianos disponen de estrategias preventivas para la sana convivencia escolar, la que se encuentran detalladas en el plan de gestión de la convivencia escolar y el manejo de las dificultades conductuales y/o académicas, detalladas en los protocolos.

En ese plan de gestión, el consejo de curso, la orientación, las jornadas, retiros, peregrinaciones y otras actividades pastorales son escenarios privilegiados en los que se educa en valores a través de la vivencia de los mismos, razón por la cual la implementación de todos nuestros planes (convivencia, pastoral, afectividad y sexualidad, inclusión, orientación, formación ciudadana, entre otros) son acciones permanentes de prevención.

11. **De las faltas, calificaciones y sanciones disciplinarias.**

Las normas de convivencia, en las que los estudiantes deben desenvolverse en el Liceo, tienen como objetivo una disciplina concebida no como finalidad en sí misma, sino como un medio fundamental para su formación personal.

Tratándose del nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no dará lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, entendiendo el Liceo que en esta etapa es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y a relacionarse con el entorno social y cultural. Razón por la cual, de producirse situaciones de agresión física entre pares y/o dirigida a educadores, técnicos de aula u otros miembros de la comunidad educativa, se informará inmediatamente a los padres para que ellos colaboren en los procesos de educación y/o contención de su hijo/a.

Con esa finalidad se aplicará el protocolo de resolución de conflictos entre los adultos responsables del(los) menor(es) involucrado(s), esto es: se invitará a dialogar a los padres de los niños/as involucrados o a los padres y funcionario afectado, cuando las agresiones no sean producto de sucesos propios del juego y/o relación entre los menores y sus educadores, sino que, sean una forma violenta (entiéndase uso de golpes – combos, cachetadas, puntapiés - , vocabulario grosero, escupos, empujones, pataletas, autoagresión, mordiscos, pellizcos, tirar pelo o ropa, romper juguetes o pertenencias de terceros, entre otros) empleada por el/los niños/as para resolver los conflictos que pueda enfrentar cotidianamente.

11.1 **Concepto de falta**

Corresponde a comportamientos que configuren incumplimiento a los deberes que el establecimiento educacional ha determinado para sus miembros, los que se encuentran descritos en el REGLAMENTO INTERNO, éstas pueden ser **leves, graves y gravísimas**. Estos comportamientos pueden ocurrir tanto al interior de él, durante la jornada escolar o en actividades extra programáticas y fuera de él, en toda actividad en la que el estudiante asiste como miembro de la comunidad educativa (jornadas, retiros, peregrinaciones, salidas pedagógicas, competencias de representación institucional, entre otras).

a. Falta Leve

Son aquellos comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso escolar, que no involucra daño físico ni psíquico a otro miembro de la comunidad escolar.

Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el REGLAMENTO INTERNO, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de gravísima.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata de acuerdo con lo que se disponga en el REGLAMENTO INTERNO.

b. Falta Grave

Comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común. Comportamientos sistemáticos indebidos; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso escolar.

Infracciones a las normas de conducta establecidas en el REGLAMENTO INTERNO, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta gravísima.

Las faltas graves se informarán al apoderado de manera oportuna, de acuerdo con lo que disponga el REGLAMENTO INTERNO.

c. Falta Gravísima

Comportamientos que atenten gravemente la integridad física y/o psíquica de terceros y aquellas conductas en desacuerdo con las normas que deriva del PEEV y cuyo incumplimiento afectan gravemente la convivencia escolar y/o el funcionamiento normal del Liceo.

11.2 Tipificación y graduación de faltas reglamentarias y sus sanciones.

11.2.1 Faltas leves.

Actuaciones y/o conductas que, de ser cometidas por un estudiante, serán consideradas faltas leves.

- a. Incumplir normas institucionales de presentación e higiene personal.
- b. Presentar uniforme incompleto, desaseado o en mal estado, sin justificación. Usar prendas o accesorios no permitidos junto con el uniforme escolar.
- c. Llegar atrasado a clases y/o a las actividades organizadas, patrocinadas o supervisadas por el establecimiento.
- d. Entregar fuera de plazo documentos oficiales del establecimiento.
- e. Usar la agenda escolar para fines distintos a los que está destinada.
- f. Entregar tareas, trabajos u otros deberes fuera de plazo, sin justificación.
- g. Asistir a clases sin útiles escolares o, con útiles no aptos para la función que deben cumplir.
- h. Asistir a clases sin la agenda del establecimiento.
- i. Dejar mobiliario o instrumental asignado sin ordenar o guardar después de su utilización.
- j. La no devolución de materiales a tiempo: útiles, libros, equipos, mobiliario, etc. del Establecimiento.
- k. Tirar papeles o desperdicios al piso o desecharlos en lugares no destinados para tales efectos.
- l. Conductas efusivas, asociadas a relación de pareja.
- m. No presentar justificativos por inasistencia a clases.
- n. Incurrir en conductas disruptivas durante la realización de clases, que no afectan el normal desarrollo de las actividades y/o su continuidad.
- o. No realizar actividades académicas durante la clase, sin que las acciones cometidas afecten el normal desarrollo de la actividad pedagógica.
- p. Permanecer en la sala de clases durante los recreos sin autorización.

11.2.2 Faltas graves.

Actuaciones y/o conductas que, de ser cometidas por un estudiante, serán consideradas faltas graves.

- a. Asistir al establecimiento sin uniforme de manera injustificada.
- b. Dañar deliberadamente la agenda escolar.
- c. Dañar los materiales, útiles, libros, equipos, mobiliario, instrumental y/o dependencias del establecimiento por uso incorrecto de éstos.
- d. Usar o manipular en actividades escolares, sin autorización, instrumentos, equipos, herramientas, materiales, de cualquier naturaleza que no hayan sido requeridos por la persona a cargo.
- e. Incumplir injustificadamente compromisos de asistencia, representación y/o apoyo contraídos frente a actividades escolares especiales, extra programáticas u otras coordinadas o patrocinadas por el establecimiento.

- f. Promover y/o incitar el incumplimiento de normas institucionales de uso de uniforme, aseo, higiene y/o presentación personal.
- g. Ingresar a lugares no autorizados o no permitidos del Establecimiento (sólo personal autorizado) debidamente señalados.
- h. Promover o incurrir en conductas disruptivas durante la realización de clases, que afectan el normal desarrollo de las actividades y/o las interrumpen.
- i. Promover o incurrir en conductas disruptivas durante la realización de actos, ceremonias y/o formaciones, que afecten el desarrollo de la misma y/o las interrumpen.
- j. Usar lenguaje grosero, vulgar o despectivo como formato comunicacional o reacción impulsiva (sin dirigirlo como insulto hacia otro).
- k. Desacato a las indicaciones o instrucciones impartidas por un funcionario del Establecimiento.
- l. Escribir, dibujar, hacer citas o símbolos ajenos al desarrollo de una actividad escolar donde se incluya cualquier elemento que posea connotaciones ofensivas.
- m. Obstaculizar o impedir el reporte una situación de maltrato escolar.
- n. Incumplir las indicaciones o acuerdos comprometidos en los protocolos.
- o. Incumplir las medidas remediales que se le hayan indicado al estudiante.
- p. Utilizar sin autorización de la Rectoría el nombre, insignia o logos asociados al Establecimiento.
- q. Realizar conductas, juegos violentos, golpes, zancadillas, empujones u otros que presenten una alta probabilidad de provocar lesiones.
- r. Mantener accesible cualquier objeto, instrumento, celular, documento, resumen, material, etc. cuya vista o uso se encuentre prohibido en una evaluación escolar.
- s. Plagio parcial o total de trabajos.
- t. Traspaso de información no autorizada, durante evaluaciones.
- u. Omitir, mentir y/o tergiversar situaciones al ofrecer testimonio de hechos de la vida escolar.
- v. Guardar para sí objetos y/o valores encontrados dentro del recinto del Establecimiento o en las locaciones de actividades realizadas o patrocinadas por la Institución.
- w. Promover y/ o incitar la fuga del Establecimiento o de actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- x. Presentarse al establecimiento o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste bajo la influencia del alcohol, drogas o medicamentos psicoactivos (no prescritos por un profesional autorizado).
- y. Estar injustificadamente ausente de clases durante la jornada escolar y/o actividades extra programáticas, encontrándose presente en el establecimiento. (Fuga interna)
- z. Consumir alcohol y/o tabaco en los alrededores del establecimiento, hasta dos cuadras alrededor.
 - aa. Promover el consumo de alcohol, tabaco y/o drogas (incluyendo medicamentos psicoactivos sin prescripción médica).
 - bb. Tomar fotos, por cualquier medio, contenidos, imágenes, audio, video, textos, etc., privados de cualquier miembro de la comunidad escolar, sin autorización y/o que pudiera menoscabar su imagen o la de la institución, sin distribuirlo a través de cualquier medio.
 - cc. Colocar cualquier tipo de lienzo sin autorización.
 - dd. Utilizar medios tecnológicos colegiales y/o de uso personal en el establecimiento para ver material pornográfico.
- ee. Permanecer en el establecimiento después del horario permitido (definido al inicio de cada año escolar) de lunes a sábado o días feriados, festivos o domingos, sin autorización de Rectoría.

11.2.3 Faltas gravísimas

Actuaciones y/o conductas que, de ser cometidas por un estudiante, serán consideradas faltas gravísimas:

- a. La fuga del establecimiento y/o de actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- b. Ejecutar y/o promover la inasistencia a clases sin autorización del apoderado.

- c. Dañar y/o adulterar, esconder, sustraer, destruir, falsificar documentos escolares de cualquier tipo.
- d. Vender drogas, alcohol y/o tabaco en el establecimiento y/o en sus alrededores (hasta dos cuadras a la redonda).
- e. Usar lenguaje grosero, vulgar o despectivo como formato comunicacional o reacción impulsiva, dirigiéndolo a otra persona.
- f. Difundir a través de cualquier medio, conductas de maltrato en contra de uno o más miembros de la comunidad escolar.
- g. Divulgar, por cualquier medio, contenidos, imágenes, audio, video, textos, etc., privados de cualquier miembro de la comunidad escolar, sin autorización y/o que pudiera menoscabar su imagen o la de la Institución.
- h. Difundir, sin autorización de las autoridades escolares que corresponda, en cualquier tipo de medio, de manera total o parcial, clases, evaluaciones, reuniones o entrevistas del Establecimiento.
- i. Usar redes sociales para denostar a cualquier miembro de la comunidad educativa, haciendo uso de imágenes privadas, vocabulario grosero, descalificaciones de cualquier tipo u otros.
- j. Intercambiar o suplantar la identidad en cualquier actividad escolar, o en aquellas patrocinadas por el establecimiento.
- k. Promover el maltrato y/o la discriminación, en cualquiera de sus formas, entre los miembros de la comunidad escolar.
- l. Realizar gestos o acciones de carácter discriminatorio, a través de cualquier medio, contra uno o más integrantes de la comunidad educativa.
- m. Acciones de violencia física ejercidas en contra de cualquier miembro de la comunidad como: golpes de puño, pie o empujones, escupos, pellizcos, mordeduras, golpes en la cabeza (“paipes”) cachetadas, entre otras.
- n. Maltratar física, verbal o psicológicamente, a través de cualquier medio, a cualquier integrante de la comunidad escolar de manera reiterada o una vez provocando lesiones.
- o. Auto agredirse, provocando heridas, golpes por voluntad propia.
- p. Ofender o insultar, a través de cualquier medio, símbolos y valores: religiosos, patrios, institucionales, etc. presentes en el establecimiento. De forma directa o indirecta y por cualquier medio.
- q. Interferir en procesos de investigación realizados por docentes y/o asistentes de la educación profesionales del establecimiento: faltando a la verdad, levantando falso testimonio y/o inventando, ocultando u omitiendo información.
- r. Ingresar a las dependencias del establecimiento, basándose en llaves no autorizadas u otros medios.
- s. Tomar fotos, por cualquier medio, contenidos, imágenes, audio, video, textos, etc., privados de cualquier miembro de la comunidad escolar, sin autorización y/o que pudiera menoscabar su imagen o la de la institución y distribuirlo a través de cualquier medio.
- t. Hacer uso de las dependencias sin autorización y/o por la fuerza. Toma del establecimiento
- u. Impedir o interrumpir el desarrollo de las actividades planificadas a nivel institucional.
- v. Realizar actos de connotación sexual (relaciones sexuales, caricias íntimas y/o contacto físico inadecuado al contexto escolar) en el establecimiento o en actividades vinculadas a éste.
- w. Consumir alcohol, tabaco o drogas al interior del establecimiento.
- x. Portar armas, y/o elementos corto punzante, y portar y/o consumir drogas y/o medicamentos psicoactivos sin receta en el establecimiento y sus alrededores.
- y. Dañar intencionalmente infraestructura y/o materiales (rayar, romper, alterar de cualquier forma) del establecimiento y/o de sitios visitados por salida pedagógica.
- z. Cometer un acto constitutivo de delito conforme a los términos establecidos en el Código Penal Chileno. Aquellas faltas constitutivas de delitos, serán informadas a las autoridades pertinentes según lo estipula la Ley.

En el día a día, los docentes (de aula, técnicos, directivos) de la comunidad educativa podrán ejecutar los siguientes procedimientos y las acciones descritas, ante la ocurrencia de conductas inadecuadas, considerando la gradualidad de su aplicación, de acuerdo a la gravedad de la misma.

12.1 Medidas de apoyo pedagógico o psicosocial

El establecimiento aplicará las siguientes medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial cada vez que un estudiante lo requiera o cuando se apliquen sanciones por conductas inadecuadas:

a. Entrevistas profesor jefe con apoderado.

El profesor jefe entrevistará sistemáticamente (al menos dos veces por semestre) al apoderado de un estudiante que presenta conductas inadecuadas reiteradas y/o sanciones. Esta instancia puede ser en presencia o no del estudiante, según lo determine el docente.

El objetivo de esta entrevista es que el apoderado tome conocimiento de las situaciones que vive su pupilo, para que pueda rectificar lo que no sea coincidente con el PEEV, de acuerdo al perfil del estudiante, sus deberes y derechos.

b. Entrevista dirección de ciclo, profesor jefe con apoderados.

Entrevista en la que se establecerán metas para la mejora y acuerdos para el apoyo tanto en el hogar como en el establecimiento, a fin de superar situación de sanción y/o las conductas inadecuadas y reiteradas en el tiempo. La entrevista se puede ser en presencia o no del estudiante, según lo determine el docente y director del ciclo.

El objetivo de esta entrevista es establecer desafíos alcanzables para el estudiante (fortaleciendo su autoestima), establecer ayuda mutua entre la familia y la escuela a través de un trabajo planificado y sistemático, que puede incluir la recomendación de evaluación por parte de especialistas externos.

c. Propuesta de trabajo formativo en familia.

Ante conductas reincidentes, el director del ciclo junto al profesor jefe elabora propuesta de trabajo formativo familiar. Este consiste en el desarrollo de cuestionarios, encuestas, paneles informativos, preparación de exposiciones, confección de diarios murales, entre otros, referidos a la temática asociada a la conducta inadecuada del estudiante.

La actividad tiene por objetivo que el estudiante junto a su familia analice la situación que viven, busquen mecanismos de mejora y reflexionen respecto a los beneficios y oportunidades que la situación les ofrece.

d. Propuestas de trabajo comunitario

Cuando el alumno reincida en conductas inadecuadas, mantenga la sanción, la suba y/o no cumpla los compromisos establecidos, podrá proponer la ejecución de trabajos comunitarios. Acordando con ésta tipo y horarios.

El objetivo del trabajo comunitario es que el alumno aprenda sobre disciplina, perseverancia, amor por el trabajo bien realizado y valore a los miembros de la comunidad educativa y el espacio en el que se desarrolla su proceso de aprendizaje.

e. Atención de equipo de orientación

Cuando el estudiante reincide en la conducta, sube la sanción y/o no cumpla los compromisos adquiridos, podrá ser derivado al equipo de formación para su atención y evaluación, si se considera pertinente.

El objetivo de esta intervención es determinar las necesidades específicas del estudiante, acordar mecanismos de ayuda para él con la familia. Dar continuidad y seguimiento a las indicaciones de los especialistas. Siendo de crucial importancia que escuela y familia ejecuten las acciones señaladas.

f. Ingreso de tutor externo al aula

Cuando el estudiante reincide en la conducta gravísima a pesar del acompañamiento brindado, especialmente aquellas que dicen relación con el ambiente armónico para el aprendizaje, el bienestar físico y emocional de los estudiantes y funcionarios, se solicitará a los padres la presencia de un tutor externo (padre, madre, especialista) que colabore directamente en el aula con el estudiante.

El objetivo de este proceso es apoyar personalmente al estudiante en su proceso de adaptación al aula, facilitando la construcción y mantención de un ambiente armónico y adecuado para el proceso de enseñanza aprendizaje.

g. Aplicación en el establecimiento de sugerencias de especialistas externos.

Cuando el estudiante sea atendido por un especialista externo que envíe sugerencias para la atención del menor en la escuela a través de un mecanismo formal y escrito (informe, con firma y timbre en original), se procederá a entrevistar al apoderado para revisar cada una de las sugerencias realizadas y observar la factibilidad de la implementación y/o las modificaciones que sean necesarias, acordando periodo de evaluación, intervención y emisión de nuevas indicaciones por parte de especialista.

El objetivo de este proceso es apoyar personalmente al estudiante en su proceso de desarrollo, aprendizaje, discernimiento u otros, facilitando la construcción y mantención de un ambiente armónico y adecuado para el proceso de enseñanza aprendizaje.

12.2 Ante conductas inadecuadas (consideradas faltas leves y graves) los profesores jefes o cualquier docente del establecimiento serán quienes apliquen las acciones descritas.

a. Observación verbal.

Conversación guiada por el docente que explicita ocurrencia de falta y la solicitud de no reiterarla.

b. Registro de observación en el libro de clases.

Registro escrito en hoja de registro del estudiante de falta cometida, describiendo acontecimiento.

c. Citación de apoderado.

Citación al apoderado a través de los mecanismos de comunicación establecidos para informar faltas ocurridas.

En el caso de faltas graves y gravísimas, el docente debe en primer lugar informar al director del ciclo respectivo, quien definirá procedimientos a ejecutar para la aplicación de las acciones que amerite la falta.

12.3 Ante conductas inadecuadas (consideradas faltas leves, graves o gravísimas) las direcciones podrán aplicar las siguientes acciones.

a. Observación verbal.

b. Observación en el libro de clases.

c. Citación de apoderado.

d. Separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa.

e. Trabajo comunitario y/o permanencia en el Liceo en horario complementario.

Plan de trabajo comunitario y/o permanencia en horario complementario acordado con el apoderado, a fin de orientar la formación del estudiante y hacerlo consciente de las consecuencias de sus actos. Algunos ejemplos (sin orden específico) son:

- Servicio comunitario. Implica el desarrollo de una acción concreta que beneficia a la comunidad, por ejemplo: limpiar mobiliario, realizar aseo y/o hermohear salas de clases, entre otros.
- Trabajo pedagógico complementario. Asesorado por un docente, colabora en la atención de otros estudiantes de niveles inferiores en reforzamientos, psicopedagogía, entre otros.
- Trabajo reflexivo en el hogar. Se asigna un tema específico al estudiante, para que junto sus padres preparen un panel informativo, exposición, diario mural, folleto informativo, otro, que pueda compartir con la comunidad educativa.

12.4 Ante conductas inadecuadas (consideradas faltas leves, graves o gravísimas) Rectoría, podrá aplicar las siguientes acciones:

- a. Observación verbal.**
- b. Observación en el libro de clases.**
- c. Citación de apoderado.**
- d. Trabajo comunitario y/o permanencia en el Liceo en horario complementario.**
- e. Suspensión.**

Inasistencia impuesta al estudiante a clases regulares por decisión del Liceo por un máximo de cinco días, por falta gravísima o implicancia de ella, en consenso con profesor jefe, director y/o equipo directivo, luego de reunir antecedentes pertinentes.

La medida de suspensión podrá prorrogarse por una sola vez, por el mismo plazo, con causa justificada.

f. Reducción de la jornada escolar

g. Suspensión de actividades de representación institucional.

No participación temporal o definitiva de actividades en la que el estudiante asiste en representación del establecimiento, por ejemplo, campeonatos deportivos, encuentros culturales y pastorales.

h. Suspensión de participación en licenciatura 4º medio.

Se aplica a los estudiantes que cursando 4º año de educación media y al término de su proceso escolar, según evaluación en el mes de noviembre, permanezcan en situación de **condicionalidad**.

13 Aplicación de Sanciones

Los incumplimientos de las normas de convivencia generan conflictos innecesarios en la convivencia escolar, por tal motivo para los estudiantes que no cumplan con dichas normas se le aplicarán sanciones proporcionales a la falta cometida.

La sanción será entendida como la consecuencia o efecto que constituye la infracción de una norma. Implica un llamado de atención y la asignación de responsabilidades.

Sólo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en este reglamento, las que, en todo caso, estarán sujetas a los principios de proporcionalidad y de no discriminación arbitraria, y a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, Ley General de Educación.

- La aplicación de sanciones será gradual cuando se cometan faltas leves o graves.
- La sanción condicionalidad y cancelación de matrícula, podrá ser aplicada de manera inmediata por la ocurrencia de faltas consideradas gravísimas.

Ante conductas inadecuadas el Rector podrá aplicar las siguientes sanciones, en consulta con el consejo de profesores presidido por el director de cada ciclo:

- a. Advertencia.**
- b. Amonestación.**
- c. Condicionalidad.**
- d. Cancelación de matrícula.**
- e. Expulsión**

La advertencia:

Indica la acción y el resultado advertir (poner sobre aviso). Es una acción preventiva, que ponen en alerta al sujeto a quien se dirige, para que se ponga a cubierto o evite ciertas conductas que podrían traerle consecuencias negativas o desagradables.

Será aplicada:

- Por la ocurrencia de falta leve con agravantes.

- Luego del incumplimiento del compromiso del estudiante estipulado en el Reglamento Interno en relación a la mejora de su propio desempeño.
- Tendrá una duración mínima de un semestre.
- Después de ese periodo y como resultados de la evaluación, puede ser:
 - Levantada (eliminada) por la no ocurrencia de nuevas faltas leves.
 - Mantenido. Si registra nuevas faltas leves.
 - Elevada a “amonestación”, si existen registros asociados a faltas leves con agravantes o faltas graves.

La amonestación

Indica la acción y el resultado de la conducta alejada del Reglamento Interno por parte del estudiante. Es una segunda acción preventiva, que ponen en alerta al sujeto a quien se dirige y busca que el apoderado se haga responsable de las acciones realizadas por su hijo. Se espera que el estudiante evite ciertas conductas que podrían traerle consecuencias negativas como el aumento de la sanción.

Será aplicada:

- Por la progresión de la falta “advertencia” o directamente por la ocurrencia de falta grave y registros de agravantes.
- Luego del incumplimiento del compromiso del estudiante estipulado en el Reglamento Interno.
- Tendrá una duración mínima de un semestre.
- Después de este periodo, y como resultados de la evaluación, puede ser:
 - Reducida a “advertencia” por la no ocurrencia de nuevas faltas graves.
 - Mantenido, si existen registros que evidencien la ocurrencia de faltas graves.
 - Elevada a “condicional”, si existen registros asociados a faltas graves con agravantes o faltas gravísimas.

La condicionalidad:

Será aplicada:

- Por la progresión de la falta “amonestación” o directamente por la ocurrencia de falta gravísima y registros de agravantes.
- Luego del incumplimiento del compromiso del estudiante estipulado en el Reglamento Interno.
- Tendrá una duración mínima de un semestre.
- Después de este periodo, y como resultados de la evaluación, puede ser:
 - Reducida a “amonestación”, por la no ocurrencia de nuevas faltas graves o gravísimas.
 - Mantenido, si existen registros que evidencien la ocurrencia de dichas faltas graves, sin agravantes.
 - Cancelación de la matrícula para el año escolar **inmediatamente siguiente**, si el estudiante al momento de la evaluación del consejo de profesores, existen registros de faltas gravísimas y/o faltas graves con agravantes de la situación que así lo indiquen, que afecten gravemente la convivencia escolar.

Cancelación de matrícula.

Es la pérdida del derecho a matrícula para el año siguiente.

Se podrá aplicar:

- Para el año escolar **inmediatamente siguiente**, si el estudiante al momento de la evaluación del consejo de profesores, registra faltas gravísimas y/o faltas graves con agravantes de la situación que así lo indiquen.
- Cuando la condicionalidad se **mantenga durante dos años continuos**, si el estudiante al momento de la evaluación del consejo de profesores, tiene registros de faltas gravísimas y/o faltas graves con agravantes de la situación que así lo indiquen y/o conductas que afecten gravemente el ambiente propicio para el aprendizaje.

El apoderado tomará conocimiento de ello en forma escrita, registrándose en la hoja de vida del estudiante como prueba de que el apoderado fue informado oportunamente de la situación.

Una vez informado, el apoderado puede ejercer el derecho a pedir reconsideración de la medida de acuerdo a este mismo Reglamento.

No podrá decretarse esta medida por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole, salvo lo dispuesto expresamente en este Reglamento y en la normativa educacional vigente. Sus causales estén claramente descritas en el presente Reglamento Interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar.

Expulsión

Es la pérdida de la condición de estudiante regular del establecimiento en forma inmediata, durante el transcurso del año escolar. Se aplica cuando el estudiante cometiere una falta gravísima claramente descrita en el presente reglamento y que afecte gravemente la convivencia escolar. La medida podrá ser adoptada por el Rector, de conformidad a los procedimientos señalados en este mismo reglamento, los que deberán contemplar la notificación de la medida disciplinaria al padre, madre o apoderado, personalmente mediante el registro en la hoja de vida del estudiante o por carta certificada, si no pudiera verificarse la notificación personal, conservando el derecho a pedir reconsideración de la medida dentro de los plazos que el Reglamento contempla.

No podrá decretarse la medida de expulsión a un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole, salvo lo dispuesto expresamente en este Reglamento y en la normativa educacional vigente.

13.1 CONSIDERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

En todos los procedimientos que se adopten por la comisión de una falta, sea leve, grave o gravísima, deberán tenerse presente aquellas circunstancias que pueden modificar la responsabilidad por la falta cometida.

13.1.1. Se considerarán circunstancias atenuantes de la responsabilidad por faltas:

- a. El reconocimiento oportuno y espontáneo de la falta.
- b. La falta de intencionalidad en el hecho.
- c. El auténtico arrepentimiento, demostrado en que el autor ha procurado reparar el daño causado o impedir sus consecuencias.
- d. La demostración de la imposibilidad de prever el daño.
- e. No haber transgredido las normas anteriormente, mostrando irreprochable conducta anterior.

13.1.2 Se considerarán circunstancias agravantes:

- a. La reiteración de la misma falta o del mismo hecho.
- b. El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del Liceo.
- c. El abuso de la relación de poder asociada al rango, género o fuerza física.
- d. La premeditación del hecho.
- e. El daño u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al Liceo.
- f. La ofensa o atentado, individual o colectivo, al derecho de los miembros de la comunidad educativa a no ser arbitrariamente discriminados por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, orientación sexual, o por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- g. La comisión del hecho en grupo o colectivamente.

14. Procedimiento específico respecto de las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión

14.1. Cancelación de matrícula.

Será aplicable en los siguientes casos:

- Para el año escolar inmediatamente siguiente, si el estudiante al momento de la evaluación del consejo de profesores, existen registros de faltas gravísimas y/o faltas graves con agravantes de la situación que así lo indiquen.
- Que la condicionalidad se mantenga durante dos años continuos, si el estudiante al momento de la evaluación del Consejo de Profesores, tiene registros de faltas gravísimas y/o faltas graves con agravantes de la situación que así lo indiquen y/o conductas que afecten gravemente el ambiente propicio para el aprendizaje.
- Haber cometido conductas que afecten gravemente la convivencia escolar.
- Haber cometido conductas que ponen en riesgo integridad física o psicológica de un miembro de la comunidad educativa o la propia.

14.2. Expulsión.

Será aplicable esta medida en caso de:

- Incurrir en delitos contra la propiedad o en contra de las personas tipificados en la legislación chilena vigente.
- Mantener conductas que pone en riesgo integridad física o psicológica de un miembro de la comunidad educativa o la propia.

La expulsión es considerada una medida extrema, excepcional y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual, no potencial o eventual, para el resto de la comunidad y ya se haya cumplido con todos los procedimientos exigidos.

14.3 Consideraciones a la expulsión o cancelación de matrícula.

La normativa educacional vigente establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como a la de cancelación de matrícula, disponiendo que estas medidas sólo podrán aplicarse cuando:

- Sus causales estén claramente descritas en el Reglamento Interno y, además:
- Afecten gravemente la convivencia escolar, o
- Se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

14.3.1 Si la conducta **no atenta directamente** contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3° del Título I del Decreto Con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Ley General de Educación), esto es, aquella que no constituya un riesgo para algún miembro de la comunidad pero **que sí afecte gravemente** la convivencia escolar, el Rector del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

1. Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones;
2. Cuando corresponda, haber implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el Reglamento Interno.
3. Se debe haber representado previamente la inconveniencia de la conducta a los apoderados.
4. Se debe haber advertido las consecuencias y posibles sanciones ante la conducta, ya sea, en instancias de formación, o bien, como consecuencia de medidas disciplinarias anteriores.
5. Se debe velar por la fecha de cancelación y/o expulsión para no impedir que la/el alumna/o pueda ser matriculada/o en otro establecimiento educacional
6. El Rector, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, una vez concluido el proceso de apelación, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.
7. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

14.3.2 Si la conducta **atenta directamente** contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3° del Título I del Decreto Con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Ley General de Educación), esto es, aquella que constituya un riesgo para algún miembro de la comunidad y **afecte gravemente** la convivencia escolar, la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante, deberá contemplar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Sólo podrá ser adoptada por el Rector del establecimiento;

- La decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su apoderado.
- El estudiante afectado o su apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, de acuerdo al procedimiento de apelación descrito en el número 16, ante el Rector, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
- El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
- Durante el periodo de apelación el estudiante estará suspendido. La rectoría o la vicerrectoría académica acordarán con el apoderado mecanismos para la atención del alumno mientras dura este proceso.
- El Rector, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.
- Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.
- Se debe tener en consideración velar por la fecha de cancelación o expulsión para no impedir que el alumno pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

15. Apelación.

Es la facultad o derecho que tienen todos nuestros estudiantes a través de sus padres o apoderados de recurrir a las instancias colegiales, para que revisen, revoquen o enmienden determinaciones tomadas en el ejercicio de su facultad de sancionar conductas impropias de nuestros estudiantes.

Con respecto al procedimiento de apelación sólo se podrán considerar los siguientes criterios:

- El apoderado tendrá un plazo de 15 días una vez notificado de la medida por las instancias colegiales, para presentar el escrito de apelación o reconsideración dirigido al Rector, en el que se deberá señalar de modo claro tanto la medida que se pide reconsiderar como la situación a que se refiere y los fundamentos que apoyan la petición, pudiendo acompañar al efecto documentos o cualquier otro antecedente que sustente el recurso.
- El escrito se deberá entregar en sobre cerrado en la secretaría colegial.
- La Rectoría deberá responder por escrito y fundadamente su determinación en un plazo máximo de cinco días hábiles. La respuesta será entregada al apoderado en la secretaría colegial.

16. Reconocimiento:

La constante actitud positiva de los estudiantes hacia aquellos aspectos considerados fundamentales para su crecimiento como persona, que aparecen en la Propuesta Educativa y el Reglamento Interno, se deben destacar, de modo que este hecho ayude a motivar más al estudiante a optar y perseverar por sus conductas constructivas, como por el ejemplo en que puede transformarse para el resto del alumnado.

El cumplimiento de las normas de convivencia genera un clima óptimo para desarrollar la labor pedagógica y formativa de nuestros alumnos, por esta razón se reconocerá a aquellas personas que se destaquen por la práctica de los valores y principios que promueve nuestro PEEV y el Reglamento Interno.

Se realizarán las siguientes acciones a fin de reconocer a nuestros alumnos:

- Un comentario inmediato en el lugar que ocurra y frente al grupo por el docente o funcionario que corresponda.
- Una observación en el libro de clases y/o comunicación al apoderado.
- Reconocimiento escrito por su destacada vivencia de los valores del PEI en el ámbito académico, de la convivencia escolar, pastoral, solidaridad, esfuerzo y superación, perfil Viatoriano.
- Reconocimiento público en actos académicos.

De forma especial se reconocerá a los alumnos destacados en los siguientes ámbitos:

- **AMBITO VALÓRICO - CONVIVENCIA:** Se otorga a estudiantes que se caractericen por lograr y promover buenas relaciones con todos sus compañeros en pro de una buena convivencia.

- **PASTORAL:** Se otorga a estudiantes católicos que se destaquen en la animación pastoral, explicitando su vivencia de la fe, tanto en el curso como en el Liceo.
- **MEJOR ALUMNO:** Se entrega al alumno que se haya destacado en su grupo curso, por vivir integralmente los ámbitos del PEEV (Académico, Evangelizador y Convivencia).
- **MEJOR COMPAÑERO:** Se entrega al estudiante elegido por sus pares, quienes lo reconocen por un alto espíritu de compañerismo, servicio y generador de un clima positivo en el curso. Se reconoce como un líder positivo.
- **PREMIO MEJOR RENDIMIENTO ACADÉMICO:** Se entrega a los estudiantes que hayan obtenido los promedios más altos en sus calificaciones generales del año.

CAPÍTULO III DE LOS APODERADOS

Los padres, madres y tutores son los primeros educadores de sus hijos y el establecimiento es colaborador en dicha misión. Por ende, su adhesión, compromiso y cooperación con la ejecución del PEEV son indispensables para lograr los objetivos propuestos, ya que se da por supuesto que cada padre o apoderado, al matricular a su hijo, por libre elección, lo ha considerado como lo más adecuado para su formación.

1. Quiénes son apoderados

1.1. Apoderado, es el padre, madre o tutor legal de un estudiante regular del establecimiento, que:

1.1.1. Ha firmado la ficha de matrícula y carta de compromiso y adhesión al PEEV

1.1.2. Renueva anualmente su rol, según lo establece la carta de compromiso de adhesión al PEEV que se establece de mutuo acuerdo entre él y el establecimiento, este último representado por su Rector.

1.2. Padre, madre son aquellos reconocidos por la ley como tales, a quienes el Liceo atiende de acuerdo a las obligaciones que les son propias, como, por ejemplo, informar estado del menor en lo referido a situación académica y de convivencia escolar.

1.2.1. Información que se podrá otorgar, siempre y cuando no exista una **orden expresa de un tribunal competente** que indique lo contrario.

2. Perfil del apoderado

En el proyecto Educativo Evangelizador Viatoriano (PEEV), se establece que “los padres de familia y/o tutor legal transmiten a sus hijos o pupilos desde el nacimiento, convicciones, sentimientos, ideales, hábitos y valores; por lo tanto, son los primeros y principales responsables de la educación de ellos”.

Perfil del Apoderado Viatoriano.

Los padres de familia transmiten a sus hijos desde el nacimiento, convicciones, sentimientos, ideales, hábitos y valores; por lo tanto, son los primeros y principales responsables de la educación de ellos.

2.1 Un apoderado que evangeliza.

- Que respeta, vive e infunde en sus hijos los valores y las enseñanzas del evangelio.
- Que vive la experiencia cristiana en familia, alimenta su fe a través de la eucaristía, leyendo y orando con la Palabra de Dios.
- Que se identifica con el Proyecto Educativo Evangelizador Viatoriano, se compromete y participa en las actividades pastorales.
- Que ilustra su fe formándose cristianamente.

2.2 Apoderado que vive y forma en valores.

- Que se interesa y forma en valores desde una perspectiva Viatoriana.
- Que es ejemplo de los valores y virtudes que debe promover en sus hijos, siendo solidario con las personas que lo necesitan.
- Que es cumplidor de todas las obligaciones que el centro educativo exige a los apoderados.
- Que es generador de instancias de diálogo en su hogar, formando hijos desde el valor fundamental del amor.
- Que participa de las actividades formativas y celebrativas que el centro educativo, entrega.
- Que mantiene buenas relaciones con los demás integrantes de la comunidad escolar y resuelve los conflictos de forma respetuosa.

2.3 Apoderado que se compromete en la educación de su hijo/a en el centro educativo.

- Que conoce, adhiere y cumple el proyecto educativo y el Reglamento Interno del centro educativo.
- Que promueve junto al Liceo actitudes como: respeto, amabilidad, solidaridad, confianza, responsabilidad, optimismo, positivismo que ayuden al desarrollo pleno de su pupilo.

- Que favorezca en su pupilo, la formación de habilidades que le permitan aprendizajes esperados para su nivel.
- Que inste y apoye a su pupilo, en la participación de las actividades que el centro educativo, ofrece.
- Que colabore en el proceso formativo escolar de su pupilo, siendo responsable de su rol de educador, manteniendo buena comunicación con los docentes y asistentes de la educación.
- Que asista a todas las reuniones de apoderados y a las actividades (reuniones, jornadas, otras), a las que es convocado.

3. Derechos del apoderado

Son derechos de los apoderados, de acuerdo a su compromiso y adhesión con el PEEV:

- 3.1. Solicitar que el servicio educativo acordado se entregue en forma regular, en el establecimiento y con el personal idóneo.
- 3.2. Que sus pupilos reciban una educación y formación sustentada en los valores éticos y morales acorde a lo estipulado en el PEEV.
- 3.3. Solicitar que el servicio educativo se ajuste a los planes, programas y al PEEV
- 3.4. Participar en la actualización, modificación del PEEV, cuando Rectoría los convoque.
- 3.5. Buscar y recibir orientación sobre la educación de su hijo o pupilo.
- 3.6. Recibir información oportuna sobre el avance del proceso de aprendizaje y desarrollo psicosocial de su pupilo/a, tanto en reuniones ordinarias como en horario de atención del profesor jefe y/o profesores de asignaturas.
- 3.7. Ser escuchado en sus inquietudes, por los profesionales docentes y no docentes del centro, siempre que estas sean inquietudes responsables, con fundamentos, atinentes al rol pedagógico y educativo de la institución y realizadas de manera oportuna y a través de los canales establecidos para ello.
- 3.8. Ser atendidos en sus demandas, reclamos y sugerencias de mejora por las diversas instancias de la unidad educativa, siempre que se siga el conducto regular especificado en el presente reglamento.
- 3.9. Apelar a las resoluciones que le afecten a él o su pupilo/a, siguiendo los conductos para ello estipulados.
- 3.10. Conocer en cada período semestral y durante el transcurso del año escolar, el resultado del rendimiento académico y logros alcanzados por sus pupilos.
- 3.11. Solicitar a través de los conductos regulares establecidos, entrevistas con los profesionales docentes y no docentes.
- 3.12. Dialogar con quien corresponda, sobre los problemas y dificultades en el proceso de formación de sus hijos/as.
- 3.13. Ser tratados con respeto y consideración por cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
- 3.14. Participar en todas las instancias y/o actividades que el establecimiento disponga para el logro de su misión.
- 3.15. Asociarse y participar en las asambleas generales y de curso y ser elector y candidato para desempeñar algún cargo en las correspondientes directivas, de acuerdo a los estatutos establecidos por el Centro General de Padres y Apoderados.
- 3.16. Designar un apoderado suplente, en caso de no poder cumplir con sus obligaciones por fuerza mayor, como, por ejemplo: horario laboral.
- 3.17. Ser informados respecto al devenir escolar de su pupilo y del funcionamiento del establecimiento.
- 3.18. Ser escuchados y participar del proceso educativo.
- 3.19. No ser discriminados arbitrariamente.
- 3.20. A que se respete su integridad física, psicológica y moral.

4. Deberes de los apoderados y procedimientos.

Son deberes de los apoderados, de acuerdo a su compromiso y adhesión con el PEEV:

- 4.1. Conocer, adherir y cumplir con lo estipulado en el PEEV y sus reglamentos.
- 4.2. Ser el adulto responsable ante el establecimiento de la formación y educación de su pupilo.
- 4.3. Asistir y participar personalmente en las reuniones de apoderados, jornada de apoderados, madres, padres, actividades de participación recreativas, formativas, pastorales, deportivas y culturales organizadas para padres, madres y apoderados.
 - 4.3.1. De producirse ausencia, ésta debe ser informada previamente al funcionario que convoca por escrito vía agenda escolar o el día posterior.
- 4.4. Asistir a las entrevistas a que sea citado y en toda actividad en que se necesite el contacto o la presencia de la persona responsable de la educación del estudiante.
 - 4.4.1. En el registro de entrevista el apoderado deberá hacer registro de su nombre, firma y RUT.
 - 4.4.2. Si por algún motivo no estuviera de acuerdo con el registro de la entrevista, deberá señalar por escrito – en el mismo registro - su inconformidad y dejar registro de su nombre, firma y RUT.
 - 4.4.3. Si a pesar de lo estipulado en el punto anterior (4.4.2.) el funcionario que lo entrevista, podrá solicitar la presencia de un testigo para realizar observación de “negación a firmar” y dar firma al registro en presencia de un testigo.
 - 4.4.4. La ausencia a entrevista debe ser informada de acuerdo a lo estipulado en el punto 4.3.1.
- 4.5. Enviar a su pupilo todos los días de clase al Liceo y a las actividades académicas, pastorales, deportivas, culturales y de formación propias del nivel según lo señalado en el PEEV. La ausencia debe ser informada por escrito a través de la agenda escolar o personalmente en inspectoría, según corresponda.
- 4.6. Informar oportunamente (3 días hábiles plazo máximo) cambios de datos entregados al establecimiento, que afecten la entrega de información oportuna con él (ella), y/o las condiciones de atención de su pupilo, por ejemplo: cambio de nombre, apellidos, RUT, domicilio u otros.
- 4.7. Informar a la secretaria colegial y profesor jefe de su pupilo, oportunamente la designación de un apoderado suplente, del cual debe entregar datos como nombre completo, RUT, relación con el pupilo y firma en anexo de contrato de matrícula y agenda escolar del estudiante.
 - 4.7.1. El Apoderado suplente cumplirá las obligaciones y deberes en ausencia del apoderado titular.
- 4.8. Leer diariamente la agenda escolar de su pupilo, a fin de mantenerse informado sobre las actividades escolares.
- 4.9. Acusar recibo, con su firma, de comunicaciones, circulares e informativos, además de otras circunstancias relativas a la vida escolar de su pupilo.
- 4.10. Integrarse a las actividades del curso y del Liceo que le sean solicitadas.
- 4.11. Responsabilizarse del comportamiento del estudiante fuera del Liceo, debiendo velar para que la conducta de éste sea la que corresponde a un estudiante en formación.
- 4.12. Respetar el horario de atención del personal del establecimiento.
- 4.13. Solicitar entrevista a los docentes de aula y/o directivos.
- 4.14. Fortalecer los principios y valores que permitan a los/las estudiantes crecer y desarrollarse integralmente y de acuerdo a los objetivos y fundamentos valóricos establecidos por el Liceo.
- 4.15. Reforzar hábitos de aseo, higiene y orden de su pupilo/a.
- 4.16. Cautelar y exigir a su pupilo el uso correcto del uniforme oficial del establecimiento y de la presentación personal según lo establecido en el Reglamento Interno de convivencia escolar.
- 4.17. Preocuparse que su pupilo/a se presente con el material de estudio necesario y adecuado a su horario de clases.
- 4.18. Apoyar, facilitar medios y autorizar a su pupilo/a respecto de salidas pedagógicas u otras actividades del establecimiento, que colaboren con el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- 4.19. Respetar el desarrollo de la jornada escolar de clases, no ingresando al establecimiento sin autorización respectiva.
- 4.20. Solicitar personalmente la salida de clases de sus hijos/as antes del término del horario establecido y firmar el libro de salida respectivo.

- 4.21. Cumplir con los protocolos establecidos.
- 4.22. Promover una buena convivencia con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 4.23. Brindar un trato respetuoso a todas las personas de la comunidad educativa, no permitiéndose, por ningún motivo, actos vejatorios o similares, ya sea en periodo escolar lectivo o vacacional.
- 4.24. Velar por el control periódico de la salud de su pupilo, con el fin de evitar inasistencias que puedan perjudicarlo en su proceso educativo.
- 4.25. Realizar chequeos médicos permanentemente (al menos dos veces al año) que indiquen que su hijo está en condiciones de realizar la actividad deportiva escolar.
- 4.26. Brindar la atención profesional a su pupilo cuando el establecimiento así lo sugiera, especialmente en caso de necesidades educativas especiales.
- 4.27. Mantenerse informados de las orientaciones y decisiones que se tomen a nivel de Rectoría, dirección de ciclo u otro nivel del Liceo. El medio oficial de información estará dado por tres vías complementarias:
 - 4.27.1. Comunicación en la Agenda Escolar,
 - 4.27.2. Circular impresa en papel, que se entrega al estudiante,
 - 4.27.3. Publicación en la página web del Liceo.
- 4.28. Entregar al establecimiento documentación emitida por el tribunal competente que señale expresamente la negación de derechos (a información académica o de convivencia, retiro del establecimiento o tuición legal) a padre o madre del menor.
- 4.29. Asistir a asambleas generales y colaborar activamente con las actividades organizadas por el Centro General de Padres y Apoderados.
- 4.30. Reponer toda pérdida o deterioro de libros, instrumentos, equipos o parte de ellos, vidrios, mobiliario, ornamentación interna o externa y demás implementos de propiedad del Liceo ocasionado de manera individual o por participación de su pupilo, por conductas inadecuadas (uso de implementos no autorizados, empleo de espacios no adecuados o autorizados, entre otros).
- 4.31. Informarse sobre el devenir escolar de su pupilo y las actividades propuesta por la institución.
- 4.32. Respetar y contribuir al PEEV, a las normas de convivencia y al funcionamiento general del centro educativo.
- 4.33. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.

5. Conductas inapropiadas de los apoderados.

Son consideradas conductas inapropiadas:

Grada- ción	Actuaciones	Número de veces para ser considerado falta que amerite aplicar etapa de acompañamiento
Leves	5.1. Ausencia justificada a reuniones de apoderados, jornadas formativas o pastorales de carácter obligatoria.	3
	5.2. Ausencia no justificada a reuniones de apoderados, jornadas formativas o pastorales de carácter obligatoria.	2
	5.3. Ausencia no justificada a entrevistas.	2
	5.4. No justificar ausencia de su pupilo.	4
	5.5. No respetar conductos regulares para resolver inquietudes, solicitar orientaciones, apelar, hacer reclamos y/o sugerencia.	2
	5.6. No informar solicitud de apoderado suplente	1
	5.7. No informar recibo de circulares o comunicaciones, según sea solicitado	2
Graves	5.8. No responsabilizarse de determinadas actuaciones que van en contra de la sana convivencia escolar de su pupilo.	1
	5.9. No informar cambio de datos de contacto del apoderado y/o situación de tutela legal del estudiante.	1
	5.10. Ingresar sin autorización a dependencias del establecimiento	1
Gravi- simas	5.11. Actuaciones (agresiones físicas, verbales, psicológicas, amenazas, publicaciones que carezcan de veracidad, groserías, sin fundamentos en medios web o aplicaciones informáticas, uso de lenguaje o gestos groseros en actos o lugares públicos, entrevistas personales, vocabulario grosero, etc.) que atenten contra la buena convivencia escolar y la reputación de un individuo, un grupo de personas, un(os) curso(s), docente(s), asistente(es) de la educación, a la institución educativa o su sostenedor, se realice de manera privada o pública.	1
	5.12. Agresiones físicas, verbales, psicológicas e injurias públicas, contra estudiantes o funcionarios de la institución.	1
	5.13. Descuido de sus responsabilidades como padre, madre o tutor legal que afecte el normal desarrollo de su hijo dentro del establecimiento	1

6. Etapas de acompañamiento

Corresponden a acciones que buscan la modificación del actuar del apoderado, para mejorar su desempeño en el rol que le corresponde desarrollar en el proceso de aprendizaje – enseñanza de su pupilo, de acuerdo a lo estipulado en el PEEV

- 6.1. Puede solicitar acompañamiento del apoderado cualquier miembro de la comunidad que se vea afectado por su actuar.
- 6.2. El caso será evaluado el director del ciclo y Rector, quedando registro de ello en las respectivas actas de reunión.
- 6.3. Una vez tomada la decisión, se informará al apoderado por escrito, quedando registro de ello en entrevista y en caso de inasistencia a ella, mediante carta certificada.
- 6.4. Las etapas no son aplicables de un año a otro. Cada año se inicia sin etapa específica.
- 6.5. Son sanciones aplicables, las siguientes:

6.5.1. Primer llamado a la mejora

6.5.1.1. Se aplica por la reiteración de faltas leves o la ocurrencia de una falta grave, retroalimentadas previamente para la mejora.

6.5.1.2. Será informada por el profesor jefe al apoderado.

6.5.2. Segundo llamado a la mejora

6.5.2.1. Se aplica al apoderado que incurra en 2 ocasiones en una falta grave, cualquiera sea ésta o la acumulación de faltas leves (7 o más), durante el año académico en curso.

6.5.2.2. Será informada por el director del ciclo al apoderado.

6.5.3. Cambio de apoderado

6.5.3.1. Se aplica al apoderado, considerando el bienestar del estudiante y la presencia oportuna y adecuada de éste, en el proceso de aprendizaje – enseñanza.

6.5.3.2. Se aplica al apoderado que incurra en una ocasión en falta muy grave, a lo largo del desarrollo o ejecución de su rol o permanezca dos años consecutivos en carácter de “condicional”.

6.5.3.3. Será informada por el rector al apoderado.

6.5.3.4. La familia del estudiante deberá informar por escrito dos días hábiles posteriores a aplicada la sanción, quién asumirá el rol de apoderado.

6.5.3.4.1. En caso de solicitar apelación a la sanción:

6.5.3.4.1.1. Se trabajará momentáneamente – de ser necesario – con la presencia de apoderado suplente.

6.5.3.4.1.2. La familia podrá informar por escrito el nombre y datos del nuevo apoderado del estudiante, dos días hábiles después de recibida la respuesta a su apelación, de mantenerse la medida.

6.5.3.4.1.3. Una vez definida la situación de cambio de apoderado, se procederá a la firma de un nuevo contrato registrando los datos y firma, del nuevo apoderado.

6.5.3.4.1.3.1. Asume el apoderado suplente.

6.5.3.4.1.3.2. Familiar directo que autoReglamento Interno por escrito el apoderado saliente y/o padres.

6.5.3.4.1.3.3. Adulto responsable que autoReglamento Interno por escrito el apoderado saliente y/o padres.

6.5.3.4.1.3.4. En caso de no existir familiar o un adulto responsable que pueda tomar la representación del estudiante como apoderado, se procederá a solicitar una medida de protección al tribunal competente para que éste se pronuncie sobre la situación del alumno y determine quién será el nuevo tutor ante el establecimiento, disponiendo las medidas para hacer efectiva esta

designación.

7. Reconocimiento o felicitaciones.

El establecimiento realiza el reconocimiento y felicitaciones de los apoderados que colaboran activamente en la formación de los estudiantes, mediante la activa participación en las actividades colaborando en la promoción del PEEV y realizando acciones más allá de sus deberes específicos como apoderado y que no han sido sancionados durante el año escolar.

Son mecanismos de reconocimiento o felicitación los siguientes:

7.1. Comunicación vía agenda

El profesor jefe y/o el director de ciclo, envía por escrito en la agenda felicitación y/o agradecimiento.

7.2. Publicación en medios escritos o electrónicos

El establecimiento dispone de una sesión en el boletín mensual o en su página web.

8. Mecanismos de justificación de ausencia de él o su hijo a actividades asociadas al PEI (Jornadas, reuniones de apoderados, clases, salidas pedagógicas, retiros, actividades formativas, deportivas, culturales, otros).

8.1. Ausencia de apoderados a reuniones, jornadas, entrevistas:

8.1.1. Puede ser informada previamente al funcionario que convoca la actividad, por escrito, vía agenda escolar hasta tres días hábiles posteriores a la ausencia.

8.1.2. Pasado tres días hábiles (desde el cuarto día hábil), el apoderado deberá concurrir personalmente y dejar registro escrito en inspectoría colegial.

8.2. Ausencia de su pupilo a clases, salida pedagógicas (incluidas jornadas pastorales y retiros):

8.2.1. Puede ser informada previamente al profesor jefe por escrito vía agenda escolar o tres días hábiles posteriores a ocurrida la ausencia.

8.2.2. Pasado tres días hábiles de la ausencia a clases o salidas pedagógicas, el apoderado deberá concurrir personalmente y dejar registro escrito en inspectoría colegial.

8.3. La debida justificación de la ausencia de él o su pupilo a las actividades obligatorias, será considerada una atenuante en el estudio de casos.

8.4. Las licencias médicas pueden ser presentadas el día de reincorporación al recinto, sin considerar para ello plazo específico. Pasado este plazo se aplica lo estipulado en el punto 8.2

9. Mecanismos de apelación.

Los apoderados tienen derecho a apelar a las resoluciones y/o sanciones que le han sido notificadas, para ello:

9.1. Una vez notificado de las resoluciones y/o sanciones el apoderado tiene un máximo de 15 días corridos para apelar.

9.2. Deberá realizar apelación por escrito al Rector, indicando claramente en su carta: nombre completo y RUT del apoderado, nombre y curso del estudiante, sanción que fue aplicada y motivo por el cual fue sancionado, fundamentos de su apelación y solicitud que realiza.

9.3. Una vez recepcionada la carta de apelación el rector del establecimiento tiene un plazo de cinco días hábiles para responder por escrito su solicitud, explicando fundamentos y conclusión de la resolución.

9.4. La resolución enviada por escrito al apoderado, es inapelable en otras instancias del establecimiento.

10. Mecanismos para reclamos y sugerencias

10.1. Los apoderados que desean realizar **reclamos** deben hacerlo personalmente, para ello:

10.1.1. El apoderado – de acuerdo a los conductos regulares establecidos en el capítulo I de este reglamento – podrá solicitar entrevista para realizar reclamos.

10.1.2. El docente y/o profesional no docente que reciba su reclamo deberá dejar registro escrito de éste.

- 10.1.3. El docente y/o profesional no docente que reciba el reclamo, deberá explicar conductos del proceso que solicita y acordar fecha de nueva entrevista para dar respuesta al apoderado. Fecha que no puede sobrepasar los 5 días hábiles.
- 10.1.4. El docente, profesional no docente y apoderado deberán registrar su nombre, RUT y firma en el escrito de la entrevista.
- 10.1.5. El docente, profesional no docente deberá informar en un plazo máximo de 24 horas a la instancia que corresponda la recepción del reclamo, para recibir orientación.
- 10.2. Los apoderados que deseen hacer **sugerencias de mejora**, podrán hacerlo personalmente en entrevista o por escrito en la inspectoría-
 - 10.2.1 Si desean hacer sugerencia de mejora personalmente deberán solicitar entrevista de acuerdo a los conductos regulares establecidos en el capítulo I de este reglamento. Entrevista debe ser registrada en formulario de sugerencias disponible en inspectoría.
 - 10.2.2. Si desean, podrán hacer sugerencia de mejora llenando completamente formulario disponible en inspectoría. De no llenar completamente el formulario, la sugerencia no será procesada.
 - 10.2.3. Una vez realizada la sugerencia, ésta será derivada a la instancia competente. El responsable de dicha área se pondrá en contacto con apoderado para indicar factibilidad o no de la sugerencia de mejora.

11. Recurso de protección al menor

El Liceo Parroquial San Antonio en su labor educativa, debe velar por el respeto a los derechos fundamentales de todos los estudiantes.

Por tanto, cuando el Liceo tiene la información que un estudiante pueda estar sufriendo privación, perturbación o amenaza a sus derechos, indagará llamando a los apoderados para evaluar lo que está ocurriendo.

11.1. Procedimiento:

1. Los Profesores que estén conocimiento que algún estudiante pueda estar sufriendo de privación, perturbación o amenaza a sus derechos fundamentales, deberá informar inmediatamente a Dirección de Ciclo (encargado de convivencia).
2. La Dirección de Ciclo (encargado de convivencia) correspondiente deberá llamar al apoderado del alumno supuestamente afectado para indagar sobre la situación.
3. Del resultado de esta entrevista Rectoría tomará las acciones correspondientes, las cuales serán entre otras:
 - a. Advertir al apoderado que no se debe repetir la acción que atenta contra el derecho del estudiante.
 - b. Monitorear con el alumno que los hechos no se repitan.
 - c. En caso de ser necesario solicitar al apoderado informes de especialistas para garantizar la resolución de la situación.

En caso de reiteración en la situación que afecta al estudiante o considerarse de gravedad, el Liceo interpondrá un recurso de Protección en favor del estudiante ante el juzgado de Familia Local correspondiente.

CAPÍTULO IV DE FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

Introducción

Los funcionarios del centro, en cualquiera de los roles que desempeñan son actores claves en el proceso aprendizaje enseñanza de los estudiantes, así como en la vivencia cotidiana del PEEV y en ellos recae la responsabilidad de ser sus activos promotores, a través de su testimonio como trabajadores.

1. Quién es funcionario del establecimiento.

Todas las personas que ejerzan labores para el recinto educacional como docentes o asistentes de la educación y que tengan contrato vigente con el establecimiento.

2. Perfiles

2.1. Del docente

2.1.1. Un docente que evangeliza

- Un docente en misión evangelizadora
- Un docente que da testimonio de fe y de las virtudes ordinarias (prudencia, justicia, fortaleza, templanza)
- Un docente que infunde valores cristianos y los expone en su rol
- Un docente que se involucra en la misión de la congregación de los clérigos de San Viator y los explicita con sus estudiantes.
- Un docente que tiene como modelo de vida al Padre Luis Querbes y a San Viator
- Un docente que relaciona en su proceso educativo con sus estudiantes: fe, cultura y vida.
- Un docente que involucra a las familias en acciones de pastoral que las comprometan y refuercen en su rol formativo y colaborador del Proyecto Educativo Institucional.
- Un docente que forma para la justicia social.

2.1.2. Un docente que forma en valores

- Un docente que establece vínculos de cercanía profesional en beneficio de un buen trabajo en equipo.
- Un docente que promueve el respeto entre los miembros de la comunidad.
- Un docente que genera las instancias de orientación y reflexión frente a temas valóricos desde el Proyecto Educativo Institucional.
- Un docente que busca acompañar a sus estudiantes en todos los momentos propios de su desarrollo escolar y académico.
- Un docente que establece con sus alumnos un clima de relaciones de empatía, aceptación, equidad, confianza, solidaridad y respeto, generando un ambiente propicio para educar.
- Un docente que tiene la habilidad de favorecer en el aula y fuera de ella hábitos, valores y actitudes que promueven el Proyecto Educativo Institucional.

2.1.3. Un docente que gestiona el aprendizaje y enseña a todos los estudiantes

- Un docente que utiliza instancias de interacción entre pares para fortalecer el proceso educativo y compartir experiencias innovadoras de aprendizajes.
- Un docente que organiza su trabajo considerando las particularidades de aprendizaje de sus estudiantes.
- Un docente que desarrolla su trabajo enfocado hacia el logro de las metas colegiales.
- Un docente que evalúa y monitorea el proceso educativo
- Un docente que domina con profundidad y claridad didáctica los contenidos de su disciplina y marco curricular nacional.
- Un docente que se perfecciona en las nuevas tendencias pedagógicas.
- Un docente que optimice tiempos de enseñanza de manera tal que en ellos el

estudiante desarrolle la autonomía, el pensamiento, la reflexión y lo estimule a la ampliación del conocimiento.

- Un docente que obtiene los más altos logros académicos según las propias capacidades de sus estudiantes.
 - Un docente que mantiene altas expectativas frente a su curso y asignatura.
- 2.1.4. Un docente que es responsable de su desempeño profesional
- Un docente que demuestra compromiso en su trabajo.
 - Un docente que se compromete y hace cumplir el Reglamento Interno del centro
 - Un docente que realiza su trabajo en función de los valores establecidos en el proyecto educativo institucional, identificándose y comprometiéndose con éste.
 - Un docente que propicia ambientes positivos de trabajo, en función del respeto y la disciplina.
 - Un docente que supervisa permanentemente los deberes escolares de los estudiantes.

2.2. Del asistente de la educación

2.2.1. Un asistente de la educación que evangeliza

- Un asistente de la educación en misión evangelizadora.
- Un asistente de la educación que da testimonio de fe y de las virtudes ordinarias.
- Un asistente de la educación que infunde valores cristianos y los expone en su rol.
- Un asistente de la educación que se involucra en la misión de la congregación de los Clérigos de San Viator y vive sus propuestas en su trabajo cotidiano.
- Un asistente de la educación que tiene como modelo de vida al Padre Luis Querbes y a San Viator.

2.2.2. Un asistente de la educación que forma en valores

- Un asistente de la educación que establece vínculos de cercanía profesional en beneficio de un buen trabajo en equipo.
- Un asistente de la educación que promueve el respeto entre los miembros de la comunidad.
- Un asistente de la educación que en su trabajo del día a día fomenta los valores propuestos en el proyecto educativo institucional.
- Un asistente de la educación que en su función establece con los miembros de la comunidad educativa un clima de relaciones de empatía, aceptación, equidad, confianza, solidaridad y respeto, promoviendo la generación de un ambiente propicio para educar.
- Un asistente de la educación que tiene la habilidad de favorecer hábitos, valores y actitudes que promueven el Proyecto Educativo Institucional.

2.2.3. Un asistente de la educación que educa con su buen desempeño.

- Un asistente de la educación que desarrolla su trabajo enfocado hacia el logro de las metas colegiales.
- Un asistente de la educación colaborador con el Liceo en las tareas propias de su labor y mantiene un espíritu de superación en el cumplimiento de sus tareas.
- Un asistente de la educación proactivo en su accionar, atento a las necesidades del centro que se puedan presentar.

2.2.4. Un asistente de la educación que es responsable de su desempeño profesional

- Un asistente de la educación que demuestra compromiso en su trabajo.
- Un asistente de la educación que es eficiente en su quehacer cotidiano, capacitado en su tarea y responsable de las acciones realizadas.
- Un asistente de la educación que se compromete con las normas de disciplina del centro.

- Un asistente de la educación que realiza su trabajo en función de los valores establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- Un asistente de la educación identificado y comprometido con el proyecto educativo del establecimiento.

3. Derechos de los funcionarios

Son derechos del docente y del asistente de la educación:

- 3.1. Ser respetado y valorado por todos los miembros del Establecimiento.
- 3.2. Que se respete su integridad física, psicológica y moral.
- 3.3. Recibir inducción, orientación y asesoría, según las necesidades que presente, de acuerdo a la función y labor que desempeña.
- 3.4. Participar activamente en la construcción y vivencia de un clima armónico, de relaciones de empatía, aceptación, equidad, confianza, solidaridad y respeto, en un ambiente propicio para educar.
- 3.5. Contar con los materiales requeridos para ejercer su labor, de manera adecuada y segura.
- 3.6. Conocer los resultados de su evaluación de desempeño y ser retroalimentado oportunamente.
- 3.7. Canalizar sus inquietudes de manera oportuna y respetuosa a través de los conductos regulares, acorde a la conducta de un funcionario Viatoriano.
- 3.8. Proponer iniciativas para el progreso del establecimiento.
- 3.9. Recibir un trato justo e igualitario.
- 3.10. Conocer las opiniones, aportes u otros relacionados con su desempeño.
- 3.11. Participar en la actualización, modificación del PEEV, cuando Rectoría los convoque.
- 3.12. Ser atendido en caso de tener un accidente de trayecto o durante la jornada laboral.
- 3.13. Trabajar en un espacio o dependencias limpias, ordenadas y confortables.
- 3.14. Recibir mensualmente su remuneración el último día de cada mes o durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente.
- 3.15. Pagar a los organismos correspondientes los descuentos previsionales realizados mensualmente.
- 3.16. Ser cuidado y resguardado en su seguridad e integridad.
- 3.17. Participar en instancias colegiadas en el establecimiento.
- 3.18. Asociarse libremente.
- 3.19. No ser discriminado arbitrariamente.

4. Deberes de los funcionarios

Son deberes de todos los funcionarios:

- 4.1. Conocer y cumplir con lo estipulado en el PEEV y en el Reglamento Interno.
- 4.2. Relacionarse con todos los miembros de la comunidad escolar con cortesía, capacidad de escucha, no discriminatorio arbitrariamente y con respeto.
- 4.3. Canalizar las inquietudes de estudiantes, padres con quien corresponda según desempeño de su cargo y de acuerdo a los protocolos establecidos.
- 4.4. Mantener orden en las distintas tareas alusivas a su cargo.
- 4.5. Informar oportunamente, a través de los canales y formas establecidas sus inquietudes y necesidades.
- 4.6. Resguardar la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa en todo momento, es decir, no maltratar de hecho o palabra o agredir física o psicológicamente a los alumnos, padres, apoderados y tutores y en general a todos los trabajadores.
- 4.7. Dar cuenta de su trabajo, de los avances y dificultades existentes a sus jefes directos.
- 4.8. Hacer cumplir el Reglamento Interno.
- 4.9. Guardar lealtad y respeto hacia sus colegas de trabajo buscando la armonía y resguardando el buen clima institucional.
- 4.10. Ser puntual respetando los horarios, establecidos en su contrato.

- 4.11. Registrar oportunamente (a diario o según asista por contrato) la hora de ingreso y salida en reloj biométrico u otro medio disponible.
- 4.12. Firmar oportunamente la liquidación de sueldo, actualización del contrato, entre otros.
- 4.13. Resguardar el orden, aseo y limpieza de las diferentes dependencias del establecimiento.
- 4.14. Mantener reserva de la información de carácter privado a la que tiene acceso por su función laboral.
- 4.15. Cumplir con las tareas detalladas para las funciones que desempeña.
- 4.16. Una adecuada presentación personal, de acuerdo a los principios estipulados en el Reglamento Interno.
- 4.17. Implementar responsablemente los compromisos adquiridos en procesos de retroalimentación.
- 4.18. Ejercer la función en forma idónea y responsable.
- 4.19. Actualizar sus conocimientos, evaluarse y perfeccionarse periódicamente.

A las anteriores, para los docentes se agregan:

- 4.20. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares de cada nivel educativo según le corresponda.
- 4.21. Atender los cursos de manera oportuna, según el horario de trabajo establecido en su contrato y de manera puntual.
- 4.22. Registrar en el libro de clases, las firmas correspondientes, asistencia, inasistencia, atrasos, retiros, contenidos, notas y observaciones de manera diaria, según corresponda a su función.
- 4.23. Dejar registro y/o constancia de entrevistas realizadas con padres, apoderados o estudiantes en su registro de observaciones, según la privacidad y extensión de la misma dejar registro en hojas de entrevista anexas (según formato colegial), en la que debe quedar registro del nombre, RUT y firma de participantes en entrevista, según corresponda a su función.
- 4.24. Preparar su clase bajo el proyecto curricular institucional, según instrumentos diseñados para cada uno de los procesos educativos y desarrollarlas con sus estudiantes, de acuerdo a las indicaciones emanadas desde la vicerrectoría académica.
- 4.25. Utilizar diversos medios y estrategias de apoyo a la enseñanza, según corresponda a su función.
- 4.26. Monitorear los permisos que da a sus estudiantes en horas de clases para distintos efectos (por ejemplo, salir del aula), de manera de tener el control total de su clase, según corresponda a su función.
- 4.27. Reponer toda pérdida o deterioro de libros, instrumentos, equipos o parte de ellos, mobiliario, ornamentación interna o externa y demás implementos de propiedad del Liceo ocasionado de manera individual o por participación de su grupo de trabajo, por conductas inadecuadas (uso de implementos no autorizados, empleo de espacios no adecuados o autorizados, pérdida de materiales que le han sido entregados, entre otros).
- 4.28. Acompañar a sus estudiantes para la resolución de conflictos de manera individual o grupal según corresponda, estableciendo compromisos y monitoreando su cumplimiento dentro de los protocolos establecidos en el establecimiento.
- 4.29. Utilizar responsablemente el material del que dispone el establecimiento, necesario para su labor.
- 4.30. Orientar vocacionalmente a los estudiantes, cuando corresponda.

5. Derechos del sostenedor

- 5.1 Establecer e implementar el proyecto educativo.
- 5.2 Establecer planes y programas propios.
- 5.3 Solicitar financiamiento del estado.

6. Deberes del sostenedor

- 6.1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del Liceo.
- 6.2. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.

- 6.3. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia.
- 6.4. Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.
- 6.5. Someter al establecimiento educacional a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

7. Derechos de los docentes directivos

- 7.1 Conducir la realización del proyecto educativo evangelizador viatoriano.
- 7.2 Implementar y velar por el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

8. Deberes de los docentes directivos

- 8.2 Liderar el establecimiento educacional.
- 8.3 Propender a elevar la calidad del establecimiento.
- 8.4 Desarrollarse profesionalmente.
- 8.5 Promover el desarrollo profesional de los docentes.
- 8.6 Cumplir y respetar las normas establecidas en el Reglamento Interno.
- 8.7 Supervisar pedagógicamente el aula.

9. Conductas inapropiadas

Son las establecidas en el Reglamento Interno en lo referido a relación laboral, así como el incumplimiento de sus deberes. Entre ellas y para conocimiento de la comunidad educativa:

- 9.1. Presentarse en estado de intemperancia, bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes de cualquier tipo.
- 9.2. Mantener relaciones amorosas o de pareja con estudiantes del establecimiento.
- 9.3. Comunicarse con los estudiantes y/o apoderados a través de redes sociales privadas o personales sin fin académico, convivencia escolar o pastoral.
- 9.4. Utilizar las dependencias del Establecimiento sin previa autorización de la persona competente, para fines personales o para actividades que no son propio de sus funciones.
- 9.5. Fumar en cualquier dependencia del establecimiento.
- 9.6. Consumir drogas, alcohol, tabaco en cualquier dependencia del establecimiento.
- 9.7. Infringir el Reglamento Interno y reglamento de higiene y seguridad del establecimiento.

10. Sanciones

Están establecidas en el Reglamento Interno.

11. Reconocimiento o felicitaciones.

Los establecidos en el Reglamento Interno y en el convenio colectivo.

CAPÍTULO V PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Introducción

Todos los niños y niñas tienen derecho a vivir una vida libre de violencia, de respeto a su integridad física y psicológica, tanto en el espacio familiar como en las instituciones donde se desenvuelven.

Proteger y resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990. En este contexto, el espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo, por lo que debe constituirse en un sistema que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa, en su conjunto, asuma una postura de rechazo decidido ante toda situación del maltrato y abuso hacia la infancia y la adolescencia. En este sentido, el plan escuela segura, del Ministerio de Educación, está orientado a que la escuela se constituya en un espacio seguro y protector, capaz de responder de manera oportuna ante situaciones de maltrato y abuso infantil.

La escuela debe ser un espacio de armónica convivencia, en la que todos sus miembros se sientan respetados, valorados.

A continuación, se presentan los protocolos de actuación colegial para el apoyo a estudiantes en situación de riesgo psicosocial, basados en elementos teórico-prácticos de psicología educacional y evolutiva, la legislación vigente, las directReglamento Internos Ministeriales, nuestro Reglamento Interno, y las orientaciones expresadas en el PEEV, clasificados en dos grupos:

1. Protocolos de Actuación Inmediata (P.A.I.).

Implica constatación de lesiones y/o delito: Aquellas situaciones que requieren de un plan de acción inmediato, a través de citación a entrevista, derivación y/o denuncia a la autoridad competente, según cada caso en un plazo no superior a 24 hrs., desde la toma de conocimiento.

2. Protocolos de Actuación planificada (P.A.P)

No implica constatación de lesiones, ni delito: Aquellas situaciones que requieren de un plan de acción planificado, cuyo plazo dependerá de la aplicación del protocolo de acción colegial que corresponda.

- a. P.A.P. con derivación externa: Aquellas situaciones que una vez comprobadas, se aplican los procedimientos de derivación a profesionales o instituciones pertinentes a la necesidad detectada.
- b. P.A.P. sin derivación externa: Aquellas situaciones que una vez comprobadas, pueden ser atendidas por procedimientos o intervenciones dentro del mismo establecimiento.

Consideraciones preliminares importantes.

1. La familia es la encargada preferente de velar por la protección de sus hijos e hijas; sólo cuando la familia no es capaz de garantizar esta protección o ante su resistencia o negativa, el establecimiento educacional debe considerar la presentación de una denuncia o requerimiento de protección.
2. La función de los establecimientos educacionales no es investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al niño/a o adolescente, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente a la autoridad competente.
3. La denuncia del hecho busca iniciar una investigación para promover acciones penales en contra del que resulte agresor o agresora.
4. El requerimiento de Protección se efectúa ante los Tribunales de Familia y su objetivo es disponer acciones para la protección del niño o adolescente. Esta acción no tiene como objetivo investigar o sancionar al agresor, sino decretar medidas cautelares y de protección.
5. La denuncia y el requerimiento de protección no son excluyentes, pueden o no ser realizados simultáneamente, porque tienen objetivos distintos.
6. Lo que se denuncia es el hecho, no implica necesariamente denunciar o identificar a una persona específica, proporcionando todos los datos disponibles, ya que la identificación del o los agresores y la

aplicación de sanciones es tarea del Ministerio Público, Tribunales de Garantía, Carabineros y Policía de Investigaciones, no del establecimiento educacional.

7. De ser necesario, se podrá denunciar en: OPD, tribunal de familia, Ministerio Público, Policía de Investigaciones, Carabineros.

IMPORTANTE: La denuncia debe hacerse cuando existan algunos elementos que hagan sugerir que puede haber existido un delito. Por ejemplo, si el niño, niña o adolescente presenta lesiones de cualquier tipo, de carácter reciente y, paralelo a ello, hay un relato que explica tales heridas, producto de golpes que hizo otra persona mayor de 14 años.

Para denunciar es suficiente la sospecha de una situación.